

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20262241441	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:28:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

En caso de servicios de consultoría de concesiones viales, solo se aceptará el monto de la experiencia del componente del servicio correspondiente a Supervisión de ejecución de las obras indicadas en el párrafo anterior, lo cual debe ser acreditado con documentación adicional.

Se consulta si lo solicitado como superficie de rodadura pueda incluir la preposición y/o dado que la superficie de pavimento de concreto hidráulico no es habitual su empleo en zonas NO urbanas, generalmente se aplican en zonas urbanas, muy poco es su uso en la red vial nacional

Quedaría de la siguiente manera

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20262241441

Nombre o Razón social : ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 11:28:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

Se consulta si lo solicitado como superficie de rodadura de pavimento de concreto hidráulico pueda ser considerado dentro del ámbito urbano

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

En el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se define que:

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas."

No obstante, con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20537162610

Nombre o Razón social : CATALUÑA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 26/10/2023

Hora de envío : 10:07:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, según literal a) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases, sírvase confirmar en amparo de los incisos 9.1. y 9.3 del artículo 9 del decreto legislativo N° 1553, el postor adjudicado podrá solicitar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto total de la garantía correspondiente.

El referido artículo establece:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: a

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La garantía como medio alternativo para garantizar los contratos en atención al Decreto Legislativo N° 1553 se encuentran incluidos en el ítem:

1.7.12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

(...)

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

La retención indicada, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20537162610

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CATALUÑA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 10:07:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir como obras similares para los requisitos del postor y profesionales clave la supervisión de construcción de túneles que sean parte de una carretera nacional ya que esta tiene las características de la carretera antes mencionada. Este pedido se sustenta en la opinión N° 030-2019 que indica:

¿cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar;¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La opinión N° 030-2019 que hace mención está referida al concepto de obra en sí.

Asimismo el OSCE ha señalado en varias opiniones que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado.

Dicho esto último, se ratifica que para el ítem C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

SE ACEPTA EN PARTE:

Se considerará para el Especialista en Túneles además la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o ejecución y/o supervisión de construcción de túneles que sean parte de una carretera nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se incluirá en el ítem B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN TÚNEL también se aceptará:

- además la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o ejecución y/o supervisión de construcción de túneles que sean parte de una carretera nacional.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20605125540

Nombre o Razón social : MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 09:26:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia en Especialidad, se señala:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

Al respecto, siendo una carretera de 37.35 Km de rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado en caliente, creemos que es excesivo considerar que la experiencias contengan carpeta asfáltica en caliente y pavimento de concreto hidráulico ya que este último sólo se utilizará para los túneles considerados en el expediente.

Por lo antes señalado y a fin de permitir la participación de pluralidad de consultoras con la experiencia mencionada solicitamos se considere:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas. De la experiencia presentada, por lo menos dos contratos deben incluir carpeta asfáltica en caliente y concreto hidráulico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20605125540

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 09:26:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia en Especialidad, se solicita (RTM + Evaluación) un total de más de 2.5 Valores referenciales, lo que equivale a más de S/. 77 millones

Al respecto, solicitamos y agradeceremos que a fin de permitir mayor participación de postores ya que sólo se consorciarán dos postores, se disminuya y consideré lo siguiente:

RTM : 1.5 VR

Evaluación: más de 2 VR

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

En el Item C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del requerimiento se establece:

(...)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, contratados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 13:54:28

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El requerimiento en el numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación señala:

Etapa II: Liquidación de Obra

Esta etapa corresponde a la actuación del Supervisor en el proceso de liquidación de la obra. El plazo considerado para esta etapa es de 60 días calendario (Elaboración propia y/o revisión de la liquidación presentada por el contratista).

En relacion al texto citado:

i) Agradeceré se confirme que la prestación consistirá en la elaboracion de la liquidación de la obra por parte del SUPERVISOR, indistintamente que el contratista la formule y remita a la Entidad en cumplimiento del numeral 209.1 del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ii) Respecto al texto entre parentesis agradeceré se precise en que casos el SUPERVISOR elaborará la liquidación o revisará la liquidacion presentada por el contratista (solo una de las dos).

iii) Respecto al plazo de 60 días calendario, desde cuando se contabilizará el plazo para que el supervisor elabore y entregue la liquidación de la obra y desde cuando para la revision de la liquidación entregada por el ejecutor.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7.1

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Referente al punto i) y ii), considerando que no se ha considerado en el Formato N° 01 Estructura de Costos la elaboración de la Liquidación de Obra la cual estara a cargo del contratista se procedera a:

Eliminar del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado".

Referente al punto iii):

Se contabilizará un día después de haber recepcionado el documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

Se elimina del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 13:54:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El requerimiento en el numeral 1.7.9 señala:

¿El proceso de liquidación de obra se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Modificado por D.S. N° 344-2018-EF, D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N°168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibida la obra el Supervisor presentará a PROVIAS NACIONAL la Liquidación de esta. Asimismo, dentro de los treinta (30) días de recibida la Liquidación presentada por el Contratista, el Supervisor se pronunciará sobre la misma¿.

Al respecto se observa que la modificación del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se dio mediante el Decreto Supremo N° 234-2022-EF publicado en ¿El Peruano¿ el 07.10.2022, vigente desde el 28.10.2022, el cual no se está referenciando en los términos de referencia.

Por otro lado, respecto al plazo que tendría el supervisor de la obra el numeral 209.1 del artículo 209 vigente dispone:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

(...)

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

En ese orden de ideas, siendo el plazo de ejecución de la obra de 1110 días, el plazo comparado entre 60 días y 1/10 del plazo de ejecución, el supervisor tendría como plazo máximo para presentar la liquidación 111 días y no 60 días como esta establecido en el requerimiento.

Por lo tanto, solicitamos al comité precisar dicho extremo del requerimiento, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7.9

Literal: A.2.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 209.1 Art. 209 Regla.de la Ley de Contratac.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Considerando que en el Formato N° 01 Estructura de Costos la elaboración de la Liquidación de Obra la cual estara a cargo del contratista se procedera a:

Eliminar del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

1.7.9

A.2.2

48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 209.1 Art. 209 Regla.de la Ley de Contratac.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

Se elimina del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 13:54:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la FORMA DE PAGO del requerimiento señala:

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional, sito en Jr. Zorritos 1203, distrito, provincia y departamento de Lima.

La nota al pie 22, dice:

¿Mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o por disposición de PROVIAS NACIONAL- MTC, los documentos que se tramiten ante la Entidad serán presentados de forma virtual (escaneados del original), para posteriormente y por indicación del contratante, ser entregados de manera física (documento escaneado)¿.

Se solicita confirmar que la presentación de los documentos para el trámite de pago se realizará solo de manera presencial a través de mesa de partes de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7.14

Literal: .

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Se eliminará la nota que indica:

Mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o por disposición de PROVIAS NACIONAL- MTC, los documentos que se tramiten ante la Entidad serán presentados de forma virtual (escaneados del original), para posteriormente y por indicación del contratante, ser entregados de manera física (documento escaneado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases, se eliminará del ítem 1.7.14 FORMA DE PAGO el subíndice del párrafo que indica:

Mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o por disposición de PROVIAS NACIONAL- MTC, los documentos que se tramiten ante la Entidad serán presentados de forma virtual (escaneados del original), para posteriormente y por indicación del contratante, ser entregados de manera física (documento escaneado).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 13:54:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

El requerimiento señala:

1.8.14 El Supervisor proporcionará a PROVIAS NACIONAL toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado para su difusión pública; principalmente INFOBRAS de la Contraloría General de la República y del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

La nota al pie 24 señala:

Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013

Al respecto se indica que la norma invocada se encuentra derogada; y, en ese sentido, la normativa vigente es la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL ¿Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas ¿ INFOBRAS¿, publicada en el diario oficial ¿El Peruano¿ el 23 de mayo de 2023.

Se solicita, actualizar con la normativa vigente en dicho extremo del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8.14

Literal: .

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Se eliminará la Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013 que se encuentra derogada.

y se agrega la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL ¿Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas ¿ INFOBRAS¿, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 185-2023-CG, que esta vigente,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases, se modifica el contenido del subíndice del 1.8.14:

Se eliminará:

Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013

Se agrega:

Directiva N° 005-2023-CG/GMPL ¿Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas ¿ INFOBRAS¿, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 185-2023-CG.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20104191232	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:54:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

El requerimiento señala:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA (40) PORCIENTO.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de SESENTA (60) POR CIENTO.

Con esas condiciones una sola combinación cumpliría: Que uno de los consorciados oferte 40% y el otro 60% de participación en la ejecución del servicio. Vulnerando de esa manera el principio de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** . **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 031-2022/OSCE-DGR indica:

Se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, mediante la consulta u observación materia de análisis e Informe Técnico, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad habría decidido ratificar el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado establecida en las Bases, argumentando para ello, que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 13:54:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3.1, PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, del requerimiento se indica lo siguiente:

Describe Cargos y Funciones del Cargo, para:

1. Jefe de Supervisión de Obra
2. Especialista en Metrados, Valorizaciones, (Planeamiento y costos).
3. Especialista de Producción.
4. Especialista en Estructuras - Puentes.
5. Especialista en Suelos y Pavimentos
6. Especialista en Túneles
7. Especialista en Geotecnia
8. Especialistas en Obras de Arte y Drenaje.
9. Especialista de Medio Ambiente
10. Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.
11. Especialista en Control de Calidad
12. Especialista de Topografía
13. Especialista Responsable de Contratos
14. Especialista Responsable de Seguridad en Obra

Mientras que, en el folio 45 respecto a los Requisitos de Calificación FORMACION ACADEMICA, se tiene:

1. Jefe de Supervisión de Obra
2. Especialista en Metrados, Valorizaciones, (Planeamiento y costos).
3. Especialista de Producción.
4. Especialista en Estructuras - Puentes.
5. Especialista en Suelos y Pavimentos
6. Especialista en Túneles
7. Especialista en Geotecnia
8. Especialistas en Obras de Arte y Drenaje.
9. Especialista de Medio Ambiente
10. Especialista en Control de Calidad
11. Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.
12. Especialista Responsable de Contratos
13. Especialista Responsable de Seguridad en Obra

Se solicita confirmar cuales son los profesionales requeridos para el servicio, a fin de consignarlos en nuestra oferta técnico económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.1

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Los Profesionales Claves requeridos para el servicio de supervisión de obra son los siguientes:

- Jefe de Supervisión de Obra
- Especialista en Metrados, Valorizaciones, (Planeamiento y costos).
- Especialista de Producción.
- Especialista en Estructuras - Puentes.
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista en Túneles
- Especialista en Geotecnia
- Especialistas en Obras de Arte y Drenaje.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

2.3.1

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Especialista en Control de Calidad
- Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.
- Especialista Responsable de Contratos
- Especialista Responsable de Seguridad en Obra

Es ese aspecto, las formaciones académicas de los profesionales mencionados están establecidos en el numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE en los requerimientos de las bases.

Por otro ámbito, con ocasiones de integración de las bases se suprimirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional del literal II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS al profesional "Especialista de Topografía", dado que en la estructuración de las bases ya se está considerando al Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se suprimirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional del literal II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS al profesional "Especialista de Topografía" y su descripción el cual indica lo siguiente: "Responsable del control y fiscalización de los trabajos topográficos de la obra vial y de la construcción de túneles (Replanteo y control de ejes y niveles de las estructuras proyectadas). Desarrolla otras funciones inherentes al cargo."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 13:54:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el literal a., EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA, del requerimiento, se indica:

- 03 Unid. GPS Navegador
- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

...

Sin embargo, en los "Requisitos de Calificación".- Equipamiento Estratégico del folio 53 se indica lo siguiente:

- 02 Unid. GPS Navegador
- 01 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

...

Se solicita indicar la cantidad exacta del equipamiento estratégico, a fin de consignarlos en nuestra oferta técnico económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Dado que se está solicitando 2 Especialistas en Trazo, Explanaciones y Topografía, 2 Asistentes Técnicos de Topografía y 4 Auxiliares de Topografía, se debe confirmar que la cantidad de los equipos de topografía quedarán de la siguiente manera:

- 02 Unid. GPS Navegador
- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

Por lo tanto, con ocasiones de integración de las bases se modificará el literal a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA del numeral 2.4 DEL EQUIPAMIENTO y del numeral B.3 EQUIPOS ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACION la cantidad de unidades de GPS Navegador y de Estación Total, la cual estaría comprendido de la siguiente manera:

- 02 Unid. GPS Navegador
- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se modificará el literal a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA del numeral 2.4 DEL EQUIPAMIENTO la cantidad de unidades de GPS Navegador, la cual estaría comprendido de la siguiente manera:

- 02 Unid. GPS Navegador

Con ocasiones de integración de las bases se modificará el literal a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA del numeral B.3 EQUIPOS ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACION la cantidad de Estación Total, la cual estaría comprendido de la siguiente manera:

- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20104191232

Nombre o Razón social : CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 13:54:28

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el literal c., VEHICULOS OPERADOS, del requerimiento, se indica:

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4X4 Doble Cabina: cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). GPS Navegador
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior).

Sin embargo, en los "Requisitos de Calificación".- Equipamiento Estratégico del folio 53 se indica lo siguiente:

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4X4 Doble Cabina: Operadas y Equipadas con Jaula antivuelco, circulina y dotado de equipo de comunicación.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: Operadas y equipadas con radio.

Se solicita al comité indicar la cantidad exacta del equipamiento estratégico, a fin de consignarlos en nuestra oferta técnico económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** c **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El formato 01 de los requerimientos de las bases indica que la cantidad de Camionetas 4x4 y Minibús son de 07 y 02 respectivamente.

Sin embargo, con ocasiones de integración de las bases se modificará la descripción:

2.4 DEL EQUIPAMIENTO / C. VEHICULOS OPERADOS

- 07 Unid. Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFACIÓ

- 07 Unid. Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se modificará la descripción en:

2.4 DEL EQUIPAMIENTO / C. VEHICULOS OPERADOS

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4x4 Pick Up Doble Cabina: cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alama de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFACIÓ

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina: Operadas y equipadas con jaula antivuelco, circulina y dotado de equipo de comunicación. Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: Operadas y equipadas con radio (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20104191232	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:54:28

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con relación la Penalidad N° 14, del ítem "OTRAS PENALIDADES", en la descripción del procedimiento, se indica: "Según Informe del Administrador del Contrato"; sin embargo, en las bases estándar, se precisa lo siguiente: "Según informe del comité de recepción".

Por lo tanto, se solicita al comité aclarar dicho extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara lo siguiente:

Según la Penalidad N° 14, del ítem 2.6 OTRAS PENALIDADES, en la parte de "Procedimiento", de los Términos de Referencia, se establece: "Según informe del Administrador del Contrato", el mismo que ha sido trasladado a las Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

INGENIERO DE PRODUCCIÓN

- Se consulta al comite, que se incluya además, para la experiencia adquirida como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Responsable o Coordinador o la combinación de estos: - Ingeniero de Producción y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor de Tramo y/o Jefe de Supervisión de Tramo y/o Responsable de la Jefatura de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Inspector y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra en la Ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Los cargos para el ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Responsable en/de: Ingeniero de Producción y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra, ya se encuentran establecidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Para el ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN, se aceptará los siguientes cargos para obras similares al objeto

- Supervisor de Tramo
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Ingeniero Supervisor

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN también se aceptará los siguientes cargos:

- Supervisor de Tramo
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Ingeniero Supervisor

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN TUNELES

la experiencia del especialista en Túneles, su experiencia profesional uniformizar para todos los especialistas en 6 años en la ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa su experiencia desde su colegiatura. - Se solicita al comité para

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA:

Para el ESPECIALISTA EN TÚNELES, de modificará:

Experiencia mínima de 06 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:(...)

Por lo tanto, con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 06 años como (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 08 06 años como (...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20101064191	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CESEL S A	Hora de envío :	16:07:59

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al comité en la presentación de las Propuesta se adjuntara el Anexo 1- Estructura de Costos, agradeceremos proporcionar el original del Excel para evitar errores aritmeticos al presentar la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** b.1 **Página:** 89
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿Se aclara al participante que los Formatos Editables no Forman parte del REQUERIMIENTO (Términos de Referencia) y las Bases.

Sin perjuicio de ello, se le facilitará los Formatos Editables en formato EXCEL; sin embargo, es de entera responsabilidad del postor verificar que el contenido de estos formatos editables (actividades, cantidades, unidades de medida, formulas, operaciones, decimales, redondeos, entre otros), tengan total coherencia con el contenido de los formatos de los términos de referencia y las bases, no pudiendo por ello argumentar alguna inconsistencia o que se le haya inducido al error¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

" Se solicita al comite para el Especialista de Suelos y Pavimentos, se acepten los siguientes cargos:

- Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Control de Calidad ¿ Suelos, Pavimentos y Concreto
- Ingeniero de Control de Calidad ¿ Suelos y Pavimentos

Todo estos

cargos en la Supervisión y/o Ejecución de la Obra y/o Inspección de la Obras de Infraestructura vial"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Se indica que en los requerimientos de las bases, para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, se solicita los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS. Por lo tanto, los cargos:

- Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos

Ya se encuentra incluidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, se aceptará los siguientes cargos para obras similares:

- Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos.

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS también se aceptará los siguientes cargos:

- Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

" Especialista en Estructuras - Puentes

Se solicita al comité para el presente especialista, se acepte además las siguientes experiencias adquiridas como:

- Especialista en Estructuras y/o
- Ingeniero en estructuras y Obras de Arte y/o
- Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o
- Ingeniero Supervisor de Puentes y Obras de Arte y/o
- Ingeniero de Puentes y Obras de Arte y/o
- Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o
- Ingeniero de Estructuras y Puentes y/o
- Especialista en Estructuras y Puentes y/o
- Especialista en Puentes y/o
- Ingeniero de Puentes y/o
- Ingeniero de Estructuras, Puentes y Obras de Arte y/o
- Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte y/o
- Especialista en Estructuras, obras de Arte y Drenaje y/o
- Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte y/o
- Ingeniero Especialista en Estructuras y/o
- Especialista en Estructuras y Puentes y/o
- Especialista en Puentes y Obras de Arte, y/o
- Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte y/o
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte, y/o
- Ingeniero Estructural y Obras de Arte, y/o
- Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o
- Ingeniero de Obras de Arte y/o
- Ingeniero de Estructuras y/o
- Ingeniero Estructural y/o

Todos estos cargos en la Supervisión y/o ejecución de Obras viales y/o Inspección de Obras similares"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Se indica que en los requerimientos de las bases, para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - PUENTES, se solicita los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS. Por lo tanto, los cargos:

- Ingeniero de Estructuras y Puentes y/o
- Especialista en Estructuras y Puentes y/o
- Especialista en Puentes y/o
- Ingeniero de Puentes y/o
- Especialista en Estructuras y Puentes y/o

Ya se encuentra incluidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras similares de/en:

- Estructuras y/o
- Puentes y Obras de Arte y/o

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

3.2

B.2

89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Estructuras, Puentes y Obras de Arte
- Estructuras y Obras de Arte

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - PUENTES también se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

- Estructuras y/o
- Puentes y Obras de Arte y/o
- Estructuras, Puentes y Obras de Arte
- Estructuras y Obras de Arte

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Especialista en Control de Calidad

Se solicita al comité, se acepte además, las siguientes experiencias adquiridas como:

- Suelos y Pavimentos y/o
- Suelo Asfalto y Pavimentos y/o
- Control de calidad de suelos Pavimento y Concreto y/o
- Control de Calidad en el área de suelos, pavimentos y concreto y/o
- Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de suelos y/o
- Control de calidad y Protocolos y/o
- Laboratorio Suelos y/o
- Laboratorio de suelos, concreto y asfalto
- Todos estos Cargos en la Ejecución de Obra
- Ingeniero de Control de Calidad ¿ Suelos, Pavimentos y Concreto.
- Ingeniero de Control de Calidad ¿ Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos
- Ingeniero de Control de Calidad.
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos.
- Jefe de Laboratorio.
- Ingeniero Supervisor
- Ingeniero de Calidad
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista de Calidad

En la Supervisión y/o Ejecución de Obras de Infraestructura Vial"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Se indica que en los requerimientos de las bases, para el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, se solicita los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS. Por lo tanto, los cargos:

- Control de calidad de suelos Pavimento y Concreto y/o
- Control de Calidad en el área de suelos, pavimentos y concreto y/o
- Control de calidad y Protocolos y/o
- Ingeniero de Control de Calidad ¿ Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero de Control de Calidad ¿ Suelos, Pavimentos y Concreto.
- Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos
- Ingeniero de Calidad
- Especialista de Calidad

Ya se encuentra incluidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Para el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras similares al objeto de contratación en/de:

- Ingeniero de Control de Calidad

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

3.2

b.2

90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD también se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

- Ingeniero de Control de Calidad

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Especialista Ambiental

a) Se solicita al comité, se acepte además, las siguientes profesiones: Licenciado en Biología, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales,

b) Para el cargo requerido, solicitamos se incluya además las siguientes experiencias:

- Especialista en Medio Ambiente y/o
- Ingeniero especialista en medio Ambiente
- Supervisor de Impacto Ambiental
- Especialista en Impacto Ambiental y medio ambiente
- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental
- Especialista Ambiental
- Especialista en Socio Ambiental
- Evaluación Ambiental
- Ambiental de obras viales
- Medio Ambiente
- Ambiental
- Estudios Ambientales
- Estudios de Impacto Ambiental
- Ambiental de /en Proyectos Viales

Todos estos servicios en la Supervisión y/o Ejecución de Obras y/o Inspección de Obras de Infraestructura Vial"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

El profesional ESPECIALISTA AMBIENTAL no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE.

Referente a la consulta a)

El título profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales del que se desprende la profesión de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales ya se encuentran en el requerimiento, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Asimismo, se precisa que el título profesional de Ingeniería Agrícola se desprende la profesión de Ingeniero Agrícola. Por lo tanto se acepta para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE la formación académica en:

-Ingeniería Agrícola.

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Referente a la consulta b)

Se indica que en los requerimientos de las bases, para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE, se solicita los

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

3.2

3.2

90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS. Por lo tanto, los cargos:

- Especialista en Medio Ambiente y/o
- Ingeniero especialista en medio Ambiente
- Supervisor de Impacto Ambiental
- Especialista en Impacto Ambiental y medio ambiente
- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental
- Especialista Ambiental
- Especialista en Socio Ambiental
- Medio Ambiente
- Ambiental

Ya se encuentra incluidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras generales al objeto de contratación en/de:

- Ambiental de obras viales
- Ambiental de /en Proyectos Viales

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE también se aceptará las siguientes formaciones académicas:

- Ingeniería Agrícola

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE también se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

- Ambiental de obras viales
- Ambiental de /en Proyectos Viales

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar, que para acreditar la Experiencia del Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización, también se aceptará para cumplir con el Requerimiento Técnicos Mínimo y los Factores de Evaluación, los cargos de/en:

- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial y Señalización
- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
Ingeniero de Topografía y Explanaciones

Ingeniero Supervisor de Trazo y Topografía.

- Ingeniero Especialista en Diseño Vial.

- Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía.

- Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial y Señalización.

Ingeniero En topografía, Trazo, Diseño vial, Seguridad Vial y Señalización.

Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo Topografía.

Se solicita al comité, se acepte además, las siguientes experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

El Requerimiento no considera el Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización, se está solicitando Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía sobre el cual nos pronunciaremos

NO SE ACEPTA:

Se indica que en los requerimientos de las bases, para el ESPECIALISTA EN TRAZO, EXPLANACIONES Y TOPOGRAFÍA, se solicita los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS. Por lo tanto, los cargos:

- Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial

- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial y Señalización

- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización

- Ingeniero de Topografía y Explanaciones

- Ingeniero Supervisor de Trazo y Topografía.

- Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía.

- Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial y Señalización.

- Ingeniero En topografía, Trazo, Diseño vial, Seguridad Vial y Señalización.

Ya se encuentra incluidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

NO SE ACEPTA:

- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo Topografía. Ya que pueden darse varios escenarios con esas dos palabras.

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

3.2

3.2

91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar, que para acreditar la Experiencia del Especialista en Geología - Geotecnia, también se aceptará los siguientes cargos: -¿ Supervisor Especialista en

Geología y Geotecnia.

¿ Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia.

¿ Ingeniero de Geología y Geotecnia.

¿ Especialista en Geología y Geotecnia.

¿ Supervisor en Geología y Geotecnia

¿ Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: 3.2

Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

El profesional Especialista en Geología - Geotecnia no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al Especialista en Geotecnia.

Se indica que en los requerimientos de las bases, para el ESPECIALISTA EN GEOTECNIA , se solicita los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS. Por lo tanto, los cargos:

- Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia.

- Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia.

- Ingeniero de Geología y Geotecnia.

- Especialista en Geología y Geotecnia.

- Supervisor en Geología y Geotecnia

- Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia

Ya se encuentra incluidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Nombre o Razón social : CESEL S A

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Se solicita confirmar confirmar, para el Especialista Responsable de contratos, también se aceptará los siguientes cargos de:
- ¿ Coordinador de Obra

¿ Coordinador de Supervisión

¿ Coordinador Técnico de Supervisión

¿ Manejo Técnico Administrativo de los Contratos de Obra

¿ Manejo Técnico Administrativo de los Contratos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: 3.2

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras generales en/de:

- Coordinador de Obra

- Manejo Técnico Administrativo de los Contratos de Obra

- Manejo Técnico Administrativo de los Contratos

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS también se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

- Coordinador de Obra

- Manejo Técnico Administrativo de los Contratos de Obra

- Manejo Técnico Administrativo de los Contratos

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101064191

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CESEL S A

Hora de envío : 16:07:59

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Se menciona un inicio con posibles entregables parciales, según cronograma de mayo 2023.

Ademas, se menciona una posible suspensión automática del plazo de ejecución del Contrato por posibles problemas de liberación de interferencias.

Se consulta, cual es el estado actual de las interferencias."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Literal: 1.4

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta el INFORME N° 242-2023-MTC/20.11.1/LPA, en el que se remite el estado actual de la liberación de predios e interferencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita para el término ¿carpeta asfáltica en caliente¿, aceptar como equivalente el término: Carpeta asfáltica con MDC-2 (Mezcla asfáltica densa caliente tipo MDC-2).

MDC-2: Mezcla asfáltica densa diseñada para resistir a la abrasión y desintegración por efectos ambientales. La MDC-2 presenta alta durabilidad al desgaste y resistencia al pulimento acelerado, como también buena adherencia y resistencia a deformaciones plásticas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA:

Para el término "carpeta asfáltica en caliente", se aceptará como equivalente el siguiente término:

- Carpeta asfáltica con MDC-2 (Mezcla asfáltica densa caliente tipo MDC-2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con Ocasión de Integración de las Bases se incluire en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Para el término "carpeta asfáltica en caliente", se aceptará como equivalente también el siguiente denominación:

- Carpeta asfáltica con MDC-2 (Mezcla asfáltica densa caliente tipo MDC-2)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita dar por válido, como equivalente a ¿supervisión de obras¿ a las experiencias de:
Servicios de consultoría para la supervisión del desarrollo del Proyecto (Supervisión de los trabajos de construcción)

Siempre y cuando se desprenda de la documentación presentada, que se trata de un servicio de supervisión de obras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

El Equivalente "Servicios de consultoría para la supervisión del desarrollo del Proyecto" tal como se menciona no correspondería a una supervisión de obra.

Sin embargo de acuerdo a lo indicado en el requerimiento C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se establece:

En los casos que la denominación sea diferente al término ¿Supervisión de Obras¿ se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita dar por válido, como equivalente a carretera y/o autopistas y/o vías de evitamiento, el término: interconexión/intercambiador vial

Interconexión/Intercambiador vial: Conjunto de subtramos de carreteras y/o puentes

Siempre y cuando, se presente documentos que sustenten fehacientemente su similitud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.

Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

De acuerdo a lo indicado en el requerimiento C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se establece:

Se consideran Servicios de Consultoría similares a las siguientes: Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en carpeta asfáltica en caliente, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en Supervisión de obras viales urbanas.

En el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra supervisada no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra contemplada en la definición de consultoría de obra similar al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares, se solicita confirmar que el requisito de superficie de rodadura es en carpeta asfáltica en caliente y/o pavimento de concreto hidráulico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	16:31:16

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se solicita confirmar que la antigüedad solicitada de 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas se contabiliza a partir de la fecha de culminación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C. **Página: 97**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

De acuerdo a lo indicado en el requerimiento C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se establece: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, la titulación profesional de Ingeniero de caminos, canales y puertos, corresponde a todos los cargos donde soliciten un ingeniero civil, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III. **Literal:** B.1 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

De acuerdo a lo indicado en el Requerimiento se establece:

Para el personal clave se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como equivalente al título de Ingeniero Civil, siempre que el grado o título se encuentre debidamente reconocido por SUNEDU o revalidado u homologado por las Universidades autorizadas por esta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Jefe de Supervisión de Obra, los cargos como:

- Jefe de Supervisión
- Jefe de Asistencia Técnica
- Director Técnico de Interventoría

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, se aceptará los siguientes cargos para obras similares al objeto de contratación en/de:

- Jefe de Supervisión

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional JEFE DE SUPERVISIÓN también se aceptará los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista de Suelos y Pavimentos, y para el Especialista en Geotecnia, el título profesional como:

- Licenciado en Geología
- Licenciado en Geotecnia

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista de Túneles, el título profesional como:

- Licenciado en Geología
- Licenciado en Geotecnia
- Ingeniero Geólogo
- Ingeniero Geotécnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Tecnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista de Medio Ambiente, el título profesional como:

- Ingeniero Civil
- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Geógrafo
- Ingeniero Forestal y Ambiental

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Los títulos profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales e Ingeniería Forestal del que se desprende las profesiones de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales e Ingeniero Forestal y Ambiental ya se encuentran en el requerimiento, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Asimismo, se precisa que el título profesional de Ingeniería Civil e Ingeniería Geográfica se desprende la profesión de Ingeniero Civil e Ingeniero Geógrafo. Por lo tanto se acepta para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE la formación académica en:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geográfica

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE también se aceptará las siguientes formaciones académicas:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geográfica

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista de Producción, el cargo como:

- Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero de Campo en Movimiento de Tierra
- Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero de Movimiento de Tierra
- Jefe de Supervisión
- Jefe de Tramo
- Ingeniero Supervisor Vial

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

El cargo para el ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN de Jefe de Tramo, ya se encuentran establecidos en los requerimientos de las bases.

Para el ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras similares al objeto de contratación en/de:

- Jefe de Supervisión

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN también se aceptará los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista Ambiental, los cargos como:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado o la combinación de estos en/de:

- Ambiental
- Impacto ambiental de obras públicas
- Impacto ambiental y obras públicas
- Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

El profesional ESPECIALISTA AMBIENTAL no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE.

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista de Control de Calidad, los cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Encargado o la combinación de estos en/de:

- Calidad
- Control de Calidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Los cargos para el ESPECIALISTA DE PRODUCCIÓN de Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en/de:

- Calidad
- Control de Calidad

Ya se encuentran establecidos en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ellos.

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de fomentar una mayor participación de postores, se acepte para el Especialista Responsable de Contratos, los cargos como:

- Especialista en Manejo Técnico Administrativo de Contratos de Obra.
- Gerente de Contratos
- Ingeniero y/o Especialista en Administración de Contratos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B.1

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS, se aceptará los siguientes cargos para obras generales:

- Especialista en Manejo Técnico Administrativo de Contratos de Obra.
- Ingeniero y/o Especialista en Administración de Contratos

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE CONTRATOS también se aceptará los siguientes cargos:

- Especialista en Manejo Técnico Administrativo de Contratos de Obra.
- Ingeniero y/o Especialista en Administración de Contratos

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de fomentar una mayor participación de postores, dar por válido para el siguiente personal clave:

- Especialista en Producción,
- Especialista en Control de Calidad,
- Especialista en Estructuras ¿ Puentes,
- Especialista en Túneles
- Especialista en Obras de Arte y Drenaje

Experiencia en supervisión y/o Ejecución de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores en obras de infraestructura vial.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta experiencia solicitada dado que el término de infraestructura vial es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones que componen la vía pública, necesarios para el tránsito de personas y objetos en forma segura y confortable desde un punto a otro. Estas pueden estar comprendidas en zonas rurales o zonas urbanas. Asimismo, en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR del requerimiento de las bases indica: " (...) No se admitirá experiencia en obras viales urbanas" . Por tanto, al aceptar el término solicitado, se estaría aceptando proyectos en el ambito urbano y rural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

A fin de fomentar la mayor concurrencia de profesionales, solicitamos muy amablemente se pueda aceptar dentro de la definición de obras de infraestructura vial, obras de mantenimiento y/o niveles por servicio, donde el alcance del servicio estuvo compuesto de obras de carreteras y/o puentes y/o túneles, en supervisión y/o Ejecución de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores.

Asimismo, solicitamos precisar qué obras abarca la definición de obras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Sin embargo tomar en consideración lo incluido en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del Requerimiento que establece entre otros:

(...)

En los casos en que la denominación de la obra presentada para acreditar la experiencia no precise que se trata de una carretera, especificando en su lugar denominaciones como: vías, autovías u otros términos diferentes, se deberá acreditar mediante documento que sustente fehacientemente su similitud, que estas denominaciones corresponden a carreteras localizadas fuera del ámbito urbano. Para las denominaciones autopistas o vías de evitamiento se debe acreditar que se localizan fuera del ámbito urbano. Mientras que para el caso de contratos ejecutados tanto en el Perú como en el extranjero cuya denominación que incluya el término carretera no se requerirá mayor sustento porque queda sobreentendido que si se trata de vías interurbanas están ubicadas fuera del ámbito urbano.

En el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra contemplada en la definición de consultoría de obra similar al objeto de la convocatoria.

(...)

Respecto a la precisión de que abarca la definición de obras en general, se informa que no existe esta definición en las bases estandar ni en pronunciamientos del OSCE, ya que como se describe son obras en generales y listarlas generaría que pueda haber alguna omisión que invalidaría el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de fomentar una mayor participación de postores, se pueda incluir para el Especialista Responsable de Seguridad en Obra, los cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de:

- Seguridad y Salud Ocupacional
- Previsionista en Seguridad y Salud Ocupacional
- Superintendente de Seguridad
- Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo
- Seguridad Industrial
- Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- SSOGA
- SSMA
- SISO
- Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
- HSE
- Programa de Seguridad, Seguridad y Medio Ambiente
- Prevención de Riesgos en el Trabajo
- Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional
- Previsionista de Seguridad

En la Supervisión y/o Ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Los cargos para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA de Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en/de:

- Seguridad y Salud Ocupacional
- Previsionista en Seguridad y Salud Ocupacional
- Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente
- Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- SSOGA
- SISO
- HSE
- Programa de Seguridad, Seguridad y Medio Ambiente

Ya se encuentran establecidos en los requerimientos de las bases, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello,

Para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras similares al objeto de contratación en/de:

- Superintendente de Seguridad
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo
- Seguridad Industrial
- Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
- Previsionista de Seguridad
- Prevención de Riesgos en el Trabajo

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

III

B.1

76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA también se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras similares al objeto de contratación en/de:

- Superintendente de Seguridad
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo
- Seguridad Industrial
- Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
- Prevencionista de Seguridad
- Prevención de Riesgos en el Trabajo

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de fomentar una mayor participación de postores, se pueda incluir para el Jefe de Supervisión de Obra la experiencia como Inspector.

Además, para todo el personal clave restante y el personal no clave, la experiencia como Coordinador y/o Encargado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	16:31:16

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de fomentar una mayor participación de postores, se pueda incluir dentro del término de Consultoría de Obra, la supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Que en el ítem B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE / NOTA se establece:

Cabe precisar que el término ¿Consultoría de Obra¿ para el presente procedimiento de selección, abarca los servicios de Elaboración de Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de fomentar una mayor participación de postores, se acepte para el Especialista en Relaciones Comunitarias, el título profesional como:

- Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social
- Licenciado en Ciencias Sociales y Comunicación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II.

Literal: 2.3.1

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA:

Se precisa que los títulos profesionales de Ciencias de la Comunicación Social; y Ciencias Sociales y Comunicación se desprende las profesiones de Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Licenciado en Ciencias Sociales y Comunicación. Por lo tanto se acepta para el ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS, se aceptará las siguientes formaciones académicas de título profesional en/de:

- Ciencias de la Comunicación Social
- Ciencias Sociales y Comunicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional para el profesional ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS también se aceptará las siguientes formaciones académicas:

- Ciencias de la Comunicación Social
- Ciencias Sociales y Comunicación

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista Legal en Liberación de Predios, el título profesional en:

- Ciencias Sociales y Comunicación
- Antropología Social
- Relacionista Industrial
- Relacionista Comunitario
- Ciencias Sociales
- Sociología
- Antropología
- Servicio Social
- Comunicación Social
- Licenciado en Trabajo Social

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3.1 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en este punto hay un error material, ya que el Especialista en Topografía no aparece en los requisitos de calificación ni en la Estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3.1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases se suprimirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional del literal II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS al profesional "Especialista de Topografía", dado que en la estructuración de las bases ya se está considerando al Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se suprimirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional del literal II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS al profesional "Especialista de Topografía" y su descripción el cual indica lo siguiente: "Responsable del control y fiscalización de los trabajos topográficos de la obra vial y de la construcción de túneles (Replanteo y control de ejes y niveles de las estructuras proyectadas). Desarrolla otras funciones inherentes al cargo."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:31:16

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores, solicitamos a ustedes que, se acepte para el Especialista de Tráfico, el título profesional como:

- Economista

- Licenciado en Economía

Además, se acepte su experiencia en servicios de consultoría y/o supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura vial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100878489

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.

Hora de envío : 16:51:14

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Sobre el Especialista en tráfico:

Se observa que se está solicitando una experiencia de 6 años en obras similares, y que su participación en el presente servicio es de 111 días calendario (10 % del servicio).

Al comparar con la experiencia exigida a los profesionales claves, donde su participación es de 1110 días calendario (3 años), a los cuales solicitan acreditar 6 años de experiencia, es decir solicitan acreditar la experiencia de dos veces del tiempo de su participación en el servicio.

En ese orden de ideas y en concordancia con el principio de equidad se pide acreditar al especialista de Tráfico la experiencia del doble de su participación, es decir $111 \times 2 = 222$ (6 meses).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.3 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, inciso i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100878489

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.

Hora de envío : 16:51:14

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Sobre el Especialista Forestal

Se pide confirmar que también será válido para acreditar el grado profesional el título de:

- Ingeniero Forestal y Ambiental

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 2.3

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA:

Se precisa que el título profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental se desprende la profesión de Ingeniero Forestal y Ambiental. Por lo tanto, Para el ESPECIALISTA FORESTAL, se aceptará las siguientes formaciones académicas de título profesional en/de:

- Ingeniería Forestal y Ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional para el profesional ESPECIALISTA FORESTAL también se aceptará las siguientes formaciones académicas:

- Ingeniería Forestal y Ambiental

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100878489

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.

Hora de envío : 16:51:14

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sobre el Especialista en Túneles

Es necesario indicar que este profesional desarrolla su trabajo en obras de Túneles, por lo cual se pide confirmar que también será válido las experiencias como especialista en túneles en obras en general, ya que la incidencia y experiencia a desarrollar es en obra de túneles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.2

Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100878489

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.

Hora de envío : 16:51:14

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Sobre el especialista en Estructuras ¿ Puentes:

Considerando que se requiere un profesional con experiencia en estructuras de obras de puentes, se pide confirmar que también serán válidos los cargos de:

- Jefe de supervisión y/o Especialista en Estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras exclusivas de construcción de Puentes

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.2

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - TUENES, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras similares de/en:

- Estructuras

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - PUENTES también se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

- Estructuras

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	16:51:14

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Sobre el Especialista Biólogo

Se pide confirmar para este profesional que la experiencia sea en cualquier tipo de trabajo donde prestó labores de Biólogo y/o Biología y/o Flora y fauna y/o hábitat.

Considerando que es una nueva especialidad en el campo de ejecución y/o supervisión de obras en nuestro país, por lo cual nos amparamos al principio de libertad de concurrencia para que la acreditación sea en cualquier tipo de trabajos donde desarrolló conocimientos propios de su especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.3 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, inciso a) libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Para el ESPECIALISTA BIÓLOGO, se está solicitando para sustentar la experiencia del profesional que haya desarrollado sus labores en Servicios de Consultoría, ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Por lo tanto, se entiende que la experiencia deberá estar relacionada en obras generales para dar por válida su participación en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 6. OFERTA ECONÓMICA, figura ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]. Por favor, aclarar qué iría en ese [].

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 124**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará que el presente requerimiento se trata de un ítem único; sin embargo, a fin de evitar confusión en los participantes, se retirará el enunciado: "ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]", del Anexo N° 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se retirará el enunciado "ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]", del Anexo N° 6.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Por favor solicitamos hacer el envío de la Estructura de costos en nativo, excel.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿Se aclara al participante que los Formatos Editables no Forman parte del REQUERIMIENTO (Términos de Referencia) y las Bases.

Sin perjuicio de ello, se le facilitará los Formatos Editables en formato EXCEL; sin embargo, es de entera responsabilidad del postor verificar que el contenido de estos formatos editables (actividades, cantidades, unidades de medida, formulas, operaciones, decimales, redondeos, entre otros), tengan total coherencia con el contenido de los formatos de los términos de referencia y las bases, no pudiendo por ello argumentar alguna inconsistencia o que se le haya inducido al error¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Especialista Responsable de Contratos:

A fin de permitir la mayor participación de profesionales que cuentan con esta experiencia, Agradeceremos se acepte, adicionalmente los cargos de:

- Coordinador de Obra y/o Supervisión
- Supervisor de Obra
- Manejo técnico administrativo de los contratos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS, se aceptará los siguientes cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o LA COMBINACIÓN DE ESTOS para obras generales en/de:

- Coordinador de Obra y/o Supervisión
- Manejo Técnico Administrativo de los Contratos

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS también se aceptará los siguientes cargos:

- Coordinador de Obra y/o Supervisión
- Manejo Técnico Administrativo de los Contratos

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"En relación a los profesionales que están laborando en diferentes obras de PROVIAS NACIONAL u OTRA ENTIDAD y no pueden participar en otras consultamos:

1. En caso una obra se encuentre paralizada por tiempo indeterminado, ¿el Jefe de Supervisión que laboraba en dicha obra estaría libre para participar nuevamente en otro proceso, como el presente?
2. En caso su respuesta sea positiva, consultamos: Si durante la evaluación de ofertas se reanudara la supervisión de obra del ingeniero propuesto, como quedaría nuestra propuesta?"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Cabe indicar que cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorga plazo adicional para subsanar, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En ese sentido se incluirá en un párrafo en las notas en el ítem B.2 de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del Requerimiento:

¿ Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorga plazo adicional para subsanar, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE / Notas:

¿ Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorga plazo adicional para subsanar, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Confirmar que, no se penalizará a la eventual empresa ganadora de la buena pro del concurso en mención en caso ésta solicite el cambio de profesionales debido a la comisión de infracciones contra los preceptos constitucionales y la legislación laboral, penal y civil vigente. Es decir, cuando el(los) profesional(es) viole(n) derechos fundamentales, falte(n) a la ética profesional, incumpla(n) la normativa en materia de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, el reglamento interno de trabajo, entre otros supuestos. Cabe agregar que, ello aplica solo en los casos que puedan ser fehacientemente acreditados para efectos de impedir la imposición de alguna penalidad, en tanto la empresa cumple al contratar al personal idóneo y es éste el que durante la ejecución del servicio puede originar situaciones que ameriten su salida del staff de profesionales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

De acuerdo al numeral 2.6 OTRAS PENALIDADES, sub numeral iv) se indica que no se penalizará al contratista por situaciones no atribuibles al contratista o por casos fortuitos conforme lo indicado en el RLCE, por lo tanto no se penaliza el cambio de profesionales debido a la comisión de infracciones contra los preceptos constitucionales y la legislación laboral, penal y civil vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Confirmar que, más allá de la denominación del servicio, se considerará como obra similar de acuerdo a lo establecido en las bases, el alcance del servicio indicado en los certificados de conformidad de los contratos, y de esta manera, se considerará como válido para efectos de acreditar la experiencia de la empresa. Por ejemplo, la denominación de una obra puede ser "entrada al tahuantinsuyo" pero en el alcance del servicio puede tratarse de una carretera o un puente, por lo que debería ser considerado siempre y cuando cumpla con la definición de obra similar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Se debe cumplir con lo indicado en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD / Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

De conformidad con las bases estándar que establece que: "aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida, por lo que, el comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas acerca del informe de revisión de la liquidación de obra por parte del Supervisor, solicitamos se adjunte la directiva o parámetros mínimos que debe contener este informe para que no pueda ser rechazado u observado por el administrador de contrato.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La Estructura del Informe de Liquidación del Contrato de Obra esta descrito en el numeral 1.7.9 LIQUIDACION DE OBRA, cuyo contenido debe ser objetivo, medible y sustentado para que no existan controversias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas, solicitamos que cuando existan diferencias entre la liquidación practicada por el administrador de Contrato y la Supervisión, solicitamos que cuando se observe dicho informe deba colocarse con cálculos precisos las diferencias existentes teniendo en cuenta lo estipulado por el RLCE, de tal forma de determinar las imprecisiones o errores que pueda contener la liquidación practicada.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La consulta no es precisa referente si corresponde a la Liquidación de Contrato de Obra o Contrato de Supervisión. Sin perjuicio de ello se aclara lo siguiente:

El contenido del Informe esta desarrollado en el numeral 1.7.9 LIQUIDACION DE OBRA cuyo contenido debe ser objetivo, medible y sustentado para que no existan controversias.

Sin embargo en el numeral ,1.7.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, se estipula que de haber alguna observación a la liquidación se notificará y el supervisor tendrá un plazo de 05 días para hacer la subsanación de las observaciones remitidas. Se debe entender que las observaciones son derivadas mediante oficio con el informe del administrador de contrato, en el cual se sustenta los cálculos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas, como es el caso cuando la liquidación practicada por el Supervisor no sea igual a la practicada por el administrador de contrato. Por favor, confirmar que esta no podrá ser tomada como no presentada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

La consulta no es precisa si corresponde a la Liquidación de Contrato de Obra o Contrato de Supervisión. Adicionalmente, no se precisa que tipo de controversia en la consulta. Sin embargo se debe mencionar que lo consultado esta referido a la etapa de ejecución contractual, por lo tanto el accionar se atenderá en función a lo establecido en la Ley del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité Especial que se omitirá la penalidad por cambio de personal en casos de fuerza mayor no atribuible al Supervisor como por ejemplo en caso de la demora en el inicio de los Servicios contados desde la firma del contrato de Supervisión (30 días a más) Asimismo, indicar que se omitirá la penalidad por cambio de personal en caso que haya paralizaciones de obra por más de 30 días, ya que esto no es atribuible al supervisor y/o modificaciones al contrato que afecten el normal desarrollo de la obra. Los 2 casos antes mencionados se basan en que la Empresa Supervisora no puede obligar al personal de obra permanecer en una obra que se encuentra paralizada por "x" motivos, lo cual no es atribuible al supervisor, más aun teniendo en cuenta que la Entidad no cubre estos honorarios siendo muy oneroso para cualquier empresa, salvo que la Entidad asegure que por estas razones se aprobará una prestación adicional para cubrir los honorarios de los profesionales."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La penalidad por cambio de profesional están establecidos en los Términos de Referencia y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el escenario descrito corresponde a la interpretación en la etapa de ejecución contractual. Asimismo es preciso indicar que la normativa vigente indica expresamente: "Excepcionalmente y de manera justificada".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Confirmar que por ningún motivo un documento presentado a la Entidad podrá darse como "no presentado" debido a observaciones que se puedan encontrar en los informes o entregables

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Toda documentación presentada a la Entidad debe contener lo establecido en los requerimientos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Respecto a la OPINION N° 252-2017/DTN donde se señala que durante la ejecución del servicio, si el contratista decidiera reemplazar al personal propuesto en su oferta, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) . Al respecto, agradeceremos nos confirmen que, en caso de cambio de profesionales se procederá de acuerdo a esta opinión de OSCE."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El contrato de servicio se debe realizar con el personal ofertado, la causales de solicitud de cambios están reguladas, donde corresponde a la etapa de ejecución contractual su revisión, acorde a los TDR o RLCE o Supletoriamente las Opinión referidos a la Ley en la cual se rige este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se consulta si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios. Esto se debe a que como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista solo perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El contrato de supervisión de obra puede ser resuelto cuando se configure alguno de los supuestos contemplados por la normativa de contrataciones del Estado, dentro de los cuales se encuentran el caso fortuito y la fuerza mayor; asimismo, la Entidad puede resolver el contrato de supervisión ante la resolución del contrato de obra, en virtud de la vinculación que existe entre ambos contratos.

De acuerdo a la OPINION N° 157-2019/DTN en la que se indica entre otros:

2.1.4. De otra parte, corresponde señalar que la supervisión de la obra culmina con la recepción de dicha obra -para lo cual debe tenerse en cuenta el procedimiento de recepción de obra establecido en el artículo 178 del Reglamento-; debiendo pagarse la tarifa respectiva hasta la culminación de las prestaciones contractuales del supervisor de obra, en función de su ejecución real .

No obstante, debe tenerse en cuenta que cuando se haya previsto que las actividades del supervisor comprenden la liquidación de la obra, en aplicación del numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento, el referido contrato culmina en caso dicha liquidación sea sometida a arbitraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Confirmar si los pagos mensuales por parte de la Entidad contemplan el pago por los descansos programados de los profesionales y/o técnicos, teniendo en cuenta que ellos se desplazan de su lugar de residencia habitual a la obra. De lo contrario, confirmar si el pago que se realiza es por la labor efectivamente prestada. Esto último en atención a la penalidad y descuento que se generaría por los días en los que dichos profesionales se ausenten de la obra por hacer uso de su descanso constitucional y mensualmente programado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

Los pagos son mensuales y incluyen los descansos programados de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.7.3 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR indicados en el Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dentro de la oferta económica se indica que el sueldo de los profesionales y técnicos incluyen todos los beneficios sociales, en tanto los mismos se encuentran en la planilla de la empresa. En ese orden, como el régimen de obra es atípico (los profesionales y técnicos se desplazan de su lugar de residencia habitual al lugar de ejecución de la obra y no están sujetos a un horario de trabajo fijo), no debe pasar inadvertido el derecho a vacaciones que se genera al año de trabajo. Así las cosas consultamos: Confirmar que además de los descansos mensualmente programados (derivados de la jornada atípica) los trabajadores que cumplan un año de trabajo podrán gozar de las vacaciones generadas, en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y competitividad Laboral, y Decreto Legislativo N° 713, Consolidación de la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

De acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Contratación del Supervisor de la Obra ítem 1.7.3 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR se establece: En los casos de periodos vacacionales de su personal por permanencia en obra mayor a un año, las salidas se darán en etapas máximas de 15 días, previa comunicación a la ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Para el "Especialista de Suelos y Pavimentos" confirmar que valen los títulos de Ingeniero de Geología o Geólogo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La Profesión solicitada en el requerimiento para el "Especialista en Suelos y Pavimentos", establece el título profesional de Ingeniería Geológica del que se desprende la profesión de Ingeniero Geólogo que ya se encuentran incluido en el ítem B.1 CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE / FORMACIÓN ACADEMICA / CARGO / N° 5, por lo que no se emitirá opinión al respecto.

NO SE CONFIRMA:

La profesión de Ingeniero de Geología, ya que no se puede corroborar a que título profesional se esta refiriendo. Cabe indicar, de acuerdo a lo indicado en el ítem B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE / Nota: se establece entre otros: "¿ En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor y profesionales se pide ampliar la equivalencia del tipo de superficie de rodadura a nivel de imprimación reforzada, slurry seal y asfalto en frío.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA

El término superficie de rodadura a nivel de imprimación reforzada, corresponde a un mantenimiento aplicado a la vía a mejorar, por tanto no corresponde a un diseño de pavimento como tal. Asimismo, los términos slurry seal pertenece a la categoría de pavimento en asfalto en frío. Por lo tanto, no se pueden aceptar los términos consultados. Se debe entender lo establecido en el Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos / Sección: Suelos y Pavimentos:

10.6 De los pavimentos asfálticos en frío

Dentro de estas capas asfálticas en frío se encuentran los Tratamientos Superficiales Bicapa, Mortero Asfáltico o Lechada Asfáltica (Slurry Seal), Mircopavimentos en frío, Macadam asfáltico y las carpetas asfálticas en frío

10.7 De los pavimentos asfálticos en caliente

Los materiales para las mezclas asfálticas en caliente, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo N°4 (Pavimento Asfáltico) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente, respecto a los agregados gruesos, agregados finos, gradación y los tipos de cemento asfáltico. Asimismo se debe cumplir con los requisitos de equipo requerimientos de construcción, control de calidad y aceptación de los trabajos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Consultamos si, el eventual postor adjudicado con la buena pro del presente procedimiento de selección, después de haber suscrito el contrato derivado del mismo, acogiéndose para ello al beneficio de la remype (conforme lo prevé el numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), puede: Presentar ante la Entidad, ya sea con posterioridad inmediata a la firma del contrato o durante la ejecución del servicio, la garantía de fiel cumplimiento que hubiera correspondido primigeniamente, dejando sin efecto el acogimiento inicial al beneficio de la remype. De resultar afirmativa la consulta, requerimos conocer: (i) el procedimiento que se tendrá en cuenta para la devolución de las retenciones prorrateadas que se hubieran efectuado hasta la fecha en la que se presente la fianza aludida ante la Entidad; y, (ii) si ello también se entendería aplicable para el caso de las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. La presente consulta se efectúa en tanto podrían existir factores externos (inestabilidad política, por ejemplo) que impidan la obtención oportuna de las garantías aludidas en el momento debido, los mismos que podrían también desaparecer en el transcurso del tiempo dejando así la posibilidad de gestionar, obtener y presentar fianzas con posterioridad a la firma del contrato. "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Sección Específica, numeral 2.4 , en la nota Importante: En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Se consulta: Si el contratista no llegase a presentar la valorización del mes, el supervisor debe presentar la valorización en 0? O Simplemente solo presenta el informe mensual donde se indique ello.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Que de acuerdo a lo indicado en el RLCE se establece:

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

De acuerdo a lo indicado en el ítem 1.7.1 CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO / Obligaciones Generales:

(...) n) Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.

o) Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados valorizados, para así ir progresivamente practicando la preliquidación de obra, a fin contar con los metrados finales realmente ejecutados y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la obra.(...)

Por tanto, se entiende que el Supervisor deberá elaborar un informe de revisión de valorización el cual indique que el Contratista no ha presentado la Valorización correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

PARA EL CALCULO DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: Confirmar que será válida la experiencia del jefe de supervisión y/o ingeniero de metrados, costos y valorizaciones y/o asistente de supervisión en la etapa de recepción de la supervisión de obras similares, es decir, generalmente para el calculo de la experiencia del profesional solo se considera la etapa de supervisión de la ejecución, por eso quisieramos su confirmación si podemos sumar la experiencia de la etapa de recepción y liquidación, que usualmente bordea de 2 a 3 meses más, siempre y cuando el certificado lo especifique y diferencia las etapas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA EN PARTE:

El inicio del plazo de ejecución de la supervisión de obra está vinculado al inicio del plazo de ejecución de la obra, así como su culminación está vinculada con la recepción de dicha obra, por lo antes indicado la etapa de recepción ya se encuentra incluida en el plazo.

No se acepta la Etapa de Liquidación de Obra considerando que es un proceso de cálculo técnico, que tiene por finalidad determinar, el costo total y el saldo económico de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del proceso de selección y contrato de Supervisión correspondientes. Se consulta si en caso el Contratista de la Obra valorice un importe menor al valorizado por la Supervisión ¿La Entidad procederá a pagar el importe total y completo de la valorización mensual de la Supervisión por los servicios prestados, según nuestra oferta económica?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El sistema de contratación de la supervisión es a tarifa diaria lo cual implica valorizar el plazo por la tarifa ofertada, siendo así el avance o retraso del ejecutor no está supeditado en el pago de los servicios de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El sistema de contratación de la supervisión es a tarifa diaria lo cual implica valorizar el plazo por la tarifa ofertada, siendo así el avance o retraso del ejecutor no está supeditado en el pago de los servicios de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Jefe de Supervisión

Teniendo en consideración que en otros países la denominación de supervisión tiene otros términos, solicitamos a ustedes que, a fin de fomentar la mayor participación de profesionales, se acepte el cargo para el Jefe de Supervisión el siguiente: Director de Interventoría, Director Técnico de Interventoría.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA

El cargo para el JEFE DE SUPERVISIÓN de Director de Interventoría ya se encuentra establecido en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ellos.

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Jefe de Supervisión

Teniendo en consideración que en otros países la denominación de supervisión tiene otros términos, solicitamos a ustedes que, a fin de fomentar la mayor participación de profesionales, se acepte el cargo para el Jefe de Supervisión el siguiente: Gerente Técnico de Supervisión o Gerente de Supervisión.

Asimismo, validar su experiencia en el cargo como Jefe de Carreteras

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

El cargo para el JEFE DE SUPERVISIÓN de Gerente de Supervisión ya se encuentra establecido en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ello.

Se acepta el cargo para el JEFE DE SUPERVISIÓN:

- Gerente Técnico de Supervisión.

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el JEFE DE SUPERVISIÓN también se aceptará el siguientes cargo:

- Gerente Técnico de Supervisión

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Especialista en Impacto Ambiental

Solicitamos que también sean válidas las experiencias como:

- Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Vial
- Especialista Ambiental de Obras viales

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El profesional ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE.

SE ACEPTA PARICALMENTE:

El cargo para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE de Especialista Ambiental ya se encuentra en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos al respecto.

Para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE, se aceptará los siguientes cargos para obras generales en/de:

- Especialista en Impacto Vial
- Especialista Ambiental de Obras viales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE también se aceptará los siguientes cargos:

- Especialista en Impacto Vial
- Especialista Ambiental de Obras viales

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

En relación al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO consultamos:

La presentación de los equipos para el inicio de los servicios será de forma progresiva según las necesidades?. Por decir, la Viga Benkelman para medir la Deflectometría y el Equipo de Retroreflectometría se requieren en la última etapa de la supervisión y alquilarlos para el inicio originaría que los equipos estén parados hasta su requerimiento. Favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

Que estos Equipos se requieren en la última etapa de la supervisión.

SE ACLARA

Para los Equipos de medición del IRI y Deflectometría se modificará en el Requerimiento lo siguiente:

Tanto en el ítem 2.4 DEL EQUIPAMIENTO / b. EQUIPO DE LABORATORIO (01) y B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO / b. EQUIPO DE LABORATORIO (01)

Se agregará la siguiente descripción:

Equipos de Laboratorio de Materiales, Suelos y Pavimentos

y se eliminará de la tabla los siguientes equipos:

01 Unid. Viga Benkelman, para medir la Deflectometría
01 Unid. Esclerómetro (**), para ensayos in-situ
01 Unid. Rugosímetro (Merlín) o Rugosímetro de Clase III o similar. (**)

Se agregará la siguiente descripción::

Equipos para medición de IRI y Deflectometría

y se agregará la tabla con los equipos:

01 Unid. Viga Benkelman, para medir la Deflectometría (**)
01 Unid. Esclerómetro (**), para ensayos in-situ
01 Unid. Rugosímetro (Merlín) o Rugosímetro de Clase III o similar. (**)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se modificará tanto en el ítem 2.4 DEL EQUIPAMIENTO / b. EQUIPO DE LABORATORIO (01) y B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO / b. EQUIPO DE LABORATORIO (01), lo siguiente:

Se agregará la siguiente descripción:

Equipos de Laboratorio de Materiales, Suelos y Pavimentos

y se eliminará de la tabla los siguientes equipos:

01 Unid. Viga Benkelman, para medir la Deflectometría
01 Unid. Esclerómetro (**), para ensayos in-situ
01 Unid. Rugosímetro (Merlín) o Rugosímetro de Clase III o similar. (**)

Se agregará la siguiente descripción::

Equipos para medición de IRI y Deflectometría

y se agregará la tabla con los equipos:

01 Unid. Viga Benkelman, para medir la Deflectometría (**)
01 Unid. Esclerómetro (**), para ensayos in-situ
01 Unid. Rugosímetro (Merlín) o Rugosímetro de Clase III o similar. (**)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Experiencia en la Especialidad

En caso de presentarse empresas extranjeras con diferente terminología a la de supervisión de obras, confirmar que el siguiente término es equivalente al indicado:

- Interventoría Integral de Obras, Interventoría de Obras
- Fiscalización de Obras
- Asesoría a la inspección Fiscal

Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA

Para la equivalente a ¿supervisión de obras¿, los siguientes términos:

- Interventoría Integral de Obras, Interventoría de Obras
- Fiscalización de Obras

Ya se encuentran incluidos en el requerimiento, por lo que no corresponde pronunciarse sobre ello.

Sin embargo tomar en consideración lo incluido en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del Requerimiento que establece entre otros:

(...)

En el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra contemplada en la definición de consultoría de obra similar al objeto de la convocatoria.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Definición de servicios de consultorías de obras similares:

Se pide confirmar la validez de la experiencia de los profesionales en supervisiones de puentes carrozables siempre y cuando en el certificado expedido por la empresa o institución donde se prestó el servicio se indique que el puente es carretero, ya que la denominación de la obra puede llevar consigo cualquier otro nombre, pero lo que rige son las características del proyecto.

Asimismo, confirmar que es válido tanto en requisitos de calificación como en la Evaluación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento y/o Control de Obras (...)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que en caso los certificados expedidos a los profesionales no indique si el puente es carretero o urbano pero si se especifique que el puente es de 2 carriles sea válido para efectos de acreditar su experiencia.

Asimismo, confirmar que es válido tanto en requisitos de calificación como en la Evaluación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento y/o Control de Obras (...)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

EN LAS NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Cuando el personal propuesto tienen títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en las presentes bases, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá acreditar que el título o profesión es similar a lo requerido, mediante la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países, el cual podrá ser emitido por las Universidades Peruanas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU o por dicha Entidad o por otros organismos que cuenten con facultades expresas para dicho fin.

OBSERVACION

De acuerdo a la Opinión N° 220-2017/DTN, de fecha 09/10/17, emitido por el OSCE, se indica lo siguiente en sus conclusiones:

¿En el marco de un procedimiento de selección cuyas bases prevean, como requisito de calificación, la ¿formación académica¿ del personal o plantel profesional de bachiller o del título profesional correspondiente clave, los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación-, a través de la presentación de la copia simple del diploma; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia¿.

Por lo tanto, observamos que en la etapa de Calificación, las presentes bases no incluyan en el caso de presentarse títulos profesionales emitidos en el extranjero la copia simple del reconocimiento o revalidación del título.

Además observamos que dicho reconocimiento o revalidación deberá efectuarse a todos los títulos emitidos en el extranjero, y no solo a los títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, puesto que vulneraría la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Se incluirá en el III. REQUISITOS DE CALIFICACION / B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL / B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / Notas:, lo siguiente

¿ El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el OEC para la suscripción de contrato, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

¿ En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

¿ La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes y/o después de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

¿ La fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes.

¿ Para el caso de profesionales extranjeros50, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

General - - -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

¿ De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

¿ Para el personal clave se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como equivalente al título de Ingeniero Civil, siempre que el grado o título se encuentre revalidado u homologado por las Universidades autorizadas debidamente reconocidas por SUNEDU.

50 Para el personal extranjero, la experiencia será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura en su país de origen, y en caso no existiera o no fuera obligatoria la colegiación, a partir de la fecha reconocida en el título profesional siempre que cumpla con lo indicado en las base

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el ítem III. REQUISITOS DE CALIFICACION / B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL / B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / Notas:, lo siguiente:

¿ El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el OEC para la suscripción de contrato, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

¿ En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

¿ La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En caso de la experiencia en la especialidad se solicita confirmar lo siguiente:

1. En caso de presentar un contrato de carreteras confirmar que no será necesario acreditar que era de doble vía si se indica que los puentes supervisados cuentan con un ancho de tablero mayor a 7.20 metros (doble vía). Esto debido a que si se demuestra que el puente tiene más de 7.20 metros de ancho de calzada se estaría demostrando que la carretera era de doble vía.
2. En caso de presentar un contrato de carreteras que cuenten con puentes de longitudes mayores a los 60 metros pero con vanos (luz) menores a 30 metros será considerado como obra similar, siempre y cuando sea de doble vía. Esto debido a que se puede supervisar puentes de longitudes mayores a 60 metros en un solo contrato pero las luces pueden ser menores a 30 metros debido a pilas intermedias, lo cual no quiere decir que el postor no cuente con la experiencia de supervisar puentes.
3. En caso de presentar un contrato cuya redacción se encuentre en idioma extranjero, se solicita confirmar que será válido presentar la traducción simple del mismo en la oferta técnica.
4. Aclarar que el término viaducto será considerado como sinónimo de puente para efectos del presente concurso, debido a que estructuralmente es lo mismo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA:

De acuerdo a lo indicado en el ítem 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE indica:

(i)

7.1 El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad.

(i)

Conforme a lo solicitado por el postor en el ítem:

1. El postor habla de un contrato de carreteras, luego hace mención de la sección de los puentes y posteriormente considerad demostrar carretera de doble vía.

De acuerdo a lo indicado en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD, se establece:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas. NO SE CONFIRMA LO SOLICITADO POR EL POSTOR

2. De igual forma hace mención a un contrato de carreteras que contienen puentes de longitudes mayores a los 60 metros pero con vanos (luz) menores a 30 metros será considerado como obra similar, siempre y cuando sea de doble vía, esto no corresponde a lo solicitado en este proceso

De acuerdo a lo indicado en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD, se establece:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas. NO SE CONFIRMA LO SOLICITADO POR EL POSTOR

3. En caso de presentar un contrato cuya redacción se encuentre en idioma extranjero, se solicita confirmar que será válido presentar la traducción simple del mismo en la oferta técnica.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

General - - -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este ítem debe ser respondido por el Comité ya que forman parte de las bases, y que el área usuaria no desarrolla.

4. De acuerdo a lo indicado en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD, se establece:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas. NO SE CONFIRMA LO SOLICITADO POR EL POSTOR, no forma parte de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Para el Especialista ambiental confirmar que valen los títulos de Geografo e Ingeniero Geografo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

El profesional ESPECIALISTA AMBIENTAL no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE.

Se precisa que del título profesional de Ingeniería Geográfica se desprende la profesión de Ingeniero Geógrafo. Por lo tanto se acepta para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE la formación académica en:

- Ingeniería Geográfica

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE también se aceptará las siguientes formaciones académicas:

- Ingeniería Geográfica

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo señalado en el *¿Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial¿* aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias, se especifica en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, artículo QUINTA que *¿La gestión de la infraestructura vial urbana, será efectuada por los gobiernos locales provinciales y distritales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 y sus modificatorias¿*. Asimismo, considerando lo señalado en el *¿Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial¿* aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14, donde se define VÍA URBANA: Arterias o calles conformantes de un centro poblado, que no integran el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Por este motivo, se consulta si para la experiencia del postor y profesionales vale la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento a nivel de asfalto en caliente, siempre y cuando estas vías de evitamiento se encuentren fuera del ámbito urbano y pertenezcan a una red vial nacional y/o departamental, dado que son carreteras de primer orden en Perú e integran el SINAC.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

De acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

La consulta ya se encuentra establecido en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Se consulta si para la experiencia del postor y profesionales vale la experiencia en supervisión de caminos vecinales a nivel de imprimación reforzada, teniendo en cuenta que los caminos vecinales se encuentran dentro del SINAC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento y/o Control de Obras (...)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se consulta si para la experiencia del postor y profesionales vale la experiencia en supervisión de reconstrucción de carreteras a nivel de concreto asfáltico en frío

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

En el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los requerimientos de las bases, se indica: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.". Por tanto no se puede aceptar el término a nivel de concreto asfáltico en frío.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Favor Solicitamos que a fin de promover la participación de profesionales con experiencia vial se acepte para el Especialista Administrador de Contratos su experiencia en obras viales en general, dado que su participación esta ligada en el conocimiento de la ley de contrataciones y su interpretación en el contrato de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

El profesional ESPECIALISTA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos en referencia al ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS,

SE CONFIRMA:

En el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS se indica que la experiencia es de obras en generales al objeto de contratación.

Respecto a la precisión de que abarca la definición de obras en general, se informa que no existe esta definición en las bases estandar ni en pronunciamientos del OSCE, ya que como se describe son obras en generales y listarlas generaría que pueda haber alguna omisión que invalidaría el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Favor Solicitamos que a fin de promover la participación de profesionales con experiencia vial se acepte para el Especialista Administrador de Contratos su experiencia como jefe de supervisión de obras similares

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta el cargo propuesto, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia en la especialidad: Se puede presentar la promesa de consorcio legalizada para acreditar la experiencia en consorcio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

De acuerdo a lo indicado en el requerimiento en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica entre otros:

(...)

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Consultamos: ¿Las funciones del Especialista en Administración de Contratos las desarrollara en el domicilio legal del Consorcio o en el lugar de la obra?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Las funciones del Especialista en Administración de Contratos se realizará en el lugar del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en el caso de la Experiencia del Postor en la Especialidad , sea valida la experiencia en servicios de consultoría de concesiones viales, aceptando el monto de la experiencia que corresponde al componente del SERVICIO DE EJECUCION DE OBRAS RELACIONADAS al objeto de la convocatoria , el cual debera ser acreditado con documentacion adicional de ser necesario .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

De acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

En caso de servicios de consultoría de concesiones viales, solo se aceptará el monto de la experiencia del componente del servicio correspondiente a Supervisión de ejecución de las obras indicadas en el párrafo anterior, lo cual debe ser acreditado con documentación adicional.

(...)

La consulta ya se encuentra establecido en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Para el "Especialista en metrados, valorizaciones, planeamiento y costo", que valgan los cargos: Ing. De Oficina técnica, jefe de oficina técnica

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Respecto al cargo de Ing. de Oficina técnica, las siglas "ING" no especifica si está referido a la abreviatura de Ingeniero o Ingeniería. Por lo tanto no nos pronunciaremos al respecto del cargo solicitado

El cargo para el ESPECIALISTA EN METRADOS, VALORIZACIONES, PLANEAMIENTO Y COSTO de Jefe de Oficina Técnica ya se encuentra establecido en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:59:38

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Confirmar la denominación de la convocatoria que debe ir en los anexos, dado que muchas veces en la calificación de las ofertas este varia según el criterio del comité

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la denominación de la Convocatoria es la siguiente:

CONTRATACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ.

De conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente N° 340-2023-MTC/20.2, de fecha 13/10/2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Por favor aclarar, si se consideraría la supervisión en carretera con superficie de rodadura en asfalto en caliente que tengan puentes con superficie de rodadura de concreto para acreditar la experiencia de la empresa en la especialidad de carreteras asfaltadas y de concreto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Para efectos de acreditación, considerar lo estipulado en el literal C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases, que establece:

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:59:38

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

En el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD menciona "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas." .

Se consulta si se considera superficie de rodadura en carpeta asfáltica en caliente y/o concreto, o es la combinación de ambos en una misma carretera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 97**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregará conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregará conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y...

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:13:39

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que para la experiencia del postor se tomara validos las carreteras que incluyan en su supervisión puentes y/o túneles.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Para efectos de acreditación, considerar lo estipulado en el literal C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases, que establece:

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:13:39

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Acerca del Valor Referencial limite inferior se presenta en las bases administrativas S/.27,741,718.23, Pero al realizar la operación se tiene S/.27,741,718.224 al redondeo seria S/.27,741,718.22. Solicitamos aclarar o realizar el cambio en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para lo cual, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:13:39

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar si en:

El servicio de consultoría de obra similar:cuya superficie de rodadura sea en carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras publicas o privadas. ..

Se puede considerar también de la siguiente forma :

Se consideran servicio de consultoría de obras similares: ... cuya superficie de rodadura sea en carpeta asfáltica en caliente y/o pavimento de concreto hidráulico, sean obras publicas o privadas. ..

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:13:39

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave "Especialista Responsable de contratos", se solicita se considere también como validos la formación académica de:

* Abogado

* Administración de empresas

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta debido que no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Tecnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:13:39

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave "Especialista en Trazo, Explanaciones y topografía", se solicita se considere también como válidos la formación académica de:

*Ingeniería Topográfica

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

De acuerdo a la búsqueda de formaciones académicas inscritas en la SUNEDU, no se ha encontrado la formación académica de:

- Ingeniería Topográfica.

Por lo que no se acepta lo solicitado.

Revisar:<https://www.tuni.pe/programas>

Fuente: Informes Técnicos de Licenciamiento, Sunedu, 2020; Sistema de Información Universitaria (SIU) administrado por la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

SE PRECISA:

de acuerdo al ítem 2.3.2 Aspectos importantes para la participación del personal profesional (Clave y NO Clave): ítem b) establece:

Los profesionales que conformen el equipo del supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación. Además, los referidos profesionales, deberán evidenciar documentadamente la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos y extranjeros, mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondientes.

PROVIAS NACIONAL verificará en SUNEDU que el personal profesional propuesto cumple con las profesiones solicitadas, y en caso de no estar inscrito el Título se adjuntará copia simple del mismo. La COLEGIATURA Y HABILITACION de los títulos profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a PROVIAS NACIONAL, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:13:39

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave "Especialista en Control de Calidad", se solicita se considere también como validos la formación académica de:

* Ingeniería Industrial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:13:39

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave "Especialista en Tuneles", se solicita se considere también como validos la formación académica de:

* Ingeniero Geólogo y/o geotecnista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ingeniero Civil, por lo tanto se está desestimando.

De acuerdo a la búsqueda de formaciones academicas inscritas en la SUNEDU, no se ha encontrado la formación academica de:

- Ingeniero Geotecnista.

Por lo que no se acepta lo solicitado.

Revisar:<https://www.tuni.pe/programas>

Fuente: Informes Técnicos de Licenciamiento, Sunedu, 2020; Sistema de Información Universitaria (SIU) administrado por la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

SE PRECISA:

de acuerdo al ítem 2.3.2 Aspectos importantes para la participación del personal profesional (Clave y NO Clave): ítem b) establece:

Los profesionales que conformen el equipo del supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación. Además, los referidos profesionales, deberán evidenciar documentadamente la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos y extranjeros, mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondientes.

PROVIAS NACIONAL verificará en SUNEDU que el personal profesional propuesto cumple con las profesiones solicitadas, y en caso de no estar inscrito el Título se adjuntará copia simple del mismo. La COLEGIATURA Y HABILITACION de los títulos profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a PROVIAS NACIONAL, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar y confirmar cuál será el contenido del anexo N°4 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra:

a) mil ciento setenta (1,170) días calendario, ó

b) el cuadro de Plazo del servicio indicado en la página 16 de las bases administrativas con la información indicada en tal cuadro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra es de mil ciento setenta (1170) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que debe ir consignado en el Anexo N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:09:57

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para esta etapa de presentación de propuestas, sólo se presenta el Anexo N°6 como propuesta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

De acuerdo a lo indicado en las Bases estándar 2.2.2. SOBRE N° 2- OFERTA ECONOMICA / Importante:

¿ La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar a qué se refiere el requisito r) para Perfeccionar el contrato, el cuál se deriva al numeral 1.11 de los Términos de referencia "Obligatoriedad de presentar declaración jurada de interés", visualizamos que en numeral 1.11 se menciona: "se suspende dicha obligación en tanto se emitan las disposiciones y ejecute las acciones necesarias para su implementación"

¿Este requisito a qué se refiere?,

¿Se presenta una declaración jurada firmada por el representante legal o común? de ser así,

¿Cuál es el contenido mínimo de dicha declaración? caso contrario entendemos que no se presenta ninguna documentación para sustentar el literal r).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

En atención a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 162-2021-CG que emite el REGLAMENTO PARA IMPLEMENTAR LA LEY N° 31227, RESPECTO A LA RECEPCIÓN, EL EJERCICIO DEL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, se establece:

Artículo 8.- Sujetos obligados

Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

(¿)

r) Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión.

Cuando se menciona ¿consultores externos¿ respectivamente, se refiere a las personas naturales y jurídicas. En el caso de estas últimas, la obligación de presentar la DJI se materializa a través de su representante legal y se extiende a las personas naturales responsables de la ejecución de la función por la cual es sujeto obligado.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el párrafo del Numeral 1.11. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS.

En concordancia con la Ley 31227 que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, se suspende esta obligación en tanto se emitan las disposiciones y ejecute las acciones necesarias para su implementación.

Y se adicionará el siguiente párrafo:

En atención a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 162-2021-CG que emite el REGLAMENTO PARA IMPLEMENTAR LA LEY N° 31227, RESPECTO A LA RECEPCIÓN, EL EJERCICIO DEL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, se establece:

Artículo 8.- Sujetos obligados

Se encuentran obligados a presentar la

SE ADJUNTA EXCE

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales.

Solicitamos aceptar como equivalente a Ing. Civil, la formación académica de Ingeniero civil ambiental, la cuál existe en Perú y tiene un capítulo en el Colegio de Ingenieros peruano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación. Asimismo, dicha formación está orientada a un rubro en específico.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos aceptar cómo formación académica del ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS, las siguientes:

- Título profesional en administración y/o contador y/o ingeniería civil y/o ingeniero industrial y/o economista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La formación académica para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS de Ingeniería Civil ya se encuentra establecido en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ello.

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de 08 años a 05 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar el excel de la estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿Se aclara al participante que los Formatos Editables no Forman parte del REQUERIMIENTO (Términos de Referencia) y las Bases.

Sin perjuicio de ello, se le facilitará los Formatos Editables en formato EXCEL; sin embargo, es de entera responsabilidad del postor verificar que el contenido de estos formatos editables (actividades, cantidades, unidades de medida, formulas, operaciones, decimales, redondeos, entre otros), tengan total coherencia con el contenido de los formatos de los términos de referencia y las bases, no pudiendo por ello argumentar alguna inconsistencia o que se le haya inducido al error¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor concurrencia de profesionales y esto conlleve a una mayor pluralidad de postores se solicita ampliar los cargos de experiencia del Jefe de supervisión y se incluya: Residente de Supervisión y/o Residente de Interventoría y/o Director de interventoría y/o Gerente de Interventoria y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de obra y/o Jefe de Proyecto y/o Supervisor de Obra y/o Superintendente de Interventoría y/o Interventor y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA

Los cargos para el JEFE DE SUPERVISIÓN de Director de Interventoría y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Supervisor de Obra ya se encuentra establecido en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ellos.

SE ACEPTA

Los cargos para el JEFE DE SUPERVISIÓN tambien:

- Residente de Supervisión
- Residente de Interventoría
- Gerente de Interventoría
- Superintendente de Interventoría

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se aceptará los cargos para el JEFE DE SUPERVISIÓN tambien:

- Residente de Supervisión
- Residente de Interventoría
- Gerente de Interventoría
- Superintendente de Interventoría

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista de producción de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en estructuras - puentes de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en suelos y pavimentos de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en túneles de 08 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en Geotecnia de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en obras de arte y drenaje de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en control de calidad de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en trazo, explanaciones y topografía de 06 años a 04 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar como experiencia similar, Supervisión de Conservaciones viales por niveles de servicio del corredores viales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento (...)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de Conservaciones viales por niveles de servicio del corredores viales no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera.

Para el término Corredores viales, se debe precisar que esta infraestructura vial abarca a obras en el ámbito urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:09:57

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los contratos que mencionen "Carretera" o "autovia" o "autopista" o "Red Vial" no será necesario acreditar el tipo de pavimento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Para efectos de acreditación, se debe corroborar el tipo de pavimento el cual deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el literal C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20492307298

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:09:57

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de postores, solicitamos aceptar contratos de Concesiones viales como experiencia similar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

De acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

En caso de servicios de consultoría de concesiones viales, solo se aceptará el monto de la experiencia del componente del servicio correspondiente a Supervisión de ejecución de las obras indicadas en el párrafo anterior, lo cual debe ser acreditado con documentación adicional.

(...)

La consulta ya se encuentra establecido en los requerimientos de las bases, por lo que no nos pronunciaremos respecto a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:09:57

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar los años de antigüedad de los vehículos solicitados como Equipamiento estratégico, de 02 años a 04 años contabilizados a la fecha de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Se indica que, en los requerimientos de las bases se indica que la antigüedad para los vehículos operados no debe ser mayor a DOS (02) años contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas del procedimiento correspondiente. La evaluación hecha correspondería a las situaciones adversas presentadas por cambios climáticos y factores para trasladar y cumplir con las normas de seguridad del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:09:57

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar como similar a los trabajos a nivel de: pavimento a nivel de MDC (abreviado de mezcla densa en caliente) y/o mezcla semidensa, y/o mezcla asfáltica y/o mezcla densa y/o mezcla densa en caliente y/o mezcla semidensa en caliente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La terminología de MDC, mezcla densa en caliente y/o mezcla semidensa en caliente ya se encuentra establecida en los requerimientos de las bases.

Los trabajos similares no se aceptan debido que no especifican el tipo de mezcla asfáltica para la ejecución del servicio,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:09:57

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

En el Anexo N°03 ubicado en la página 118, no se visualiza en el objeto de la convocatoria, la denominación "supervisión de obra", solicitamos confirmar que se presentará tal cuál está en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la denominación del objeto de la convocatoria que se consigna en el Anexo N° 3 es el siguiente:

CONTRATACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20601626510

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E
GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Las bases señalan:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento.

Al respecto, se solicita considerar como similar a vías de evitamiento las vías expresas, debido a que en otros países esa terminología es similar a las vías de evitamiento y pertenecen a la red vial nacional, es decir se encuentran fuera del ámbito urbano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Las bases han establecido para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Sin embargo, respecto al término de vías expresas, el postor deberá tener en cuenta lo indicado en la nota importante: En los casos en que las experiencias no precisen que las obras son en carreteras, o precisen que son vías, autopistas, autovías u otros términos diferentes, se deberá acreditar con documentos que sustenten fehacientemente su similitud, y que no se trata de una obra de construcción de avenidas, arterias, calles, jirones, alamedas, urbanizaciones o similares a nivel de asfalto dentro de una ciudad o centro poblado. Mientras que para el caso de contratos ejecutados tanto en el Perú como en el extranjero cuya denominación que incluya el término carretera no se requerirá mayor sustento porque queda sobreentendido que si se trata de vías interurbanas están ubicadas fuera del ámbito urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20601626510

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E
GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

Para fomentar la participación de postores, se solicita ampliar el número máximo de consorciados de dos a tres integrantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de libre competencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En el PRONUNCIAMIENTO N° 031-2022/OSCE-DGR, entre otros se menciona (...) "Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) ¿De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.¿.(...)"

En ese sentido, estando facultado la posibilidad que la Entidad establezca condiciones para la participación de proveedores bajo la figura de consorcio, se mantiene lo dispuesto por la Entidad en el numeral 2,2 Condiciones de los consorcios del Requerimiento de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20601626510

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E
GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

Las bases señalan:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas.

Al respecto, para fomentar la participación de postores y garantizar la pluralidad de postores, se solicita al comité no limitar la experiencia de los postores en el cumplimiento de los tipos de pavimento, es decir, que se considere que su experiencia puede abarcar SUPERFICIE DE RODADURA SEA EN CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o Pavimento de concreto hidráulico, se tomarán como similares, siempre y cuando se adjunte evidencia de su equivalencia.

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:30:53

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

se solicita confirmar si la definición de similares es la misma tanto para la experiencia de la empresa como para los profesionales

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** C **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La experiencia descrita en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD es la que se tomará en cuenta para acreditar la experiencia en obras similares de los profesionales estipulados en el numeral 2.3.1 Personal Profesional y literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Se debe tomar en consideración que de acuerdo a los requerimientos de las bases, la experiencia de ciertos profesionales corresponde a obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Dentro de la oferta económica se indica que el sueldo de los profesionales y técnicos incluyen todos los beneficios sociales, en tanto los mismos se encuentran en la planilla de la empresa. En ese orden, como el régimen de obra es atípico (los profesionales y técnicos se desplazan de su lugar de residencia habitual al lugar de ejecución de la obra y no están sujetos a un horario de trabajo fijo), no debe pasar inadvertido el derecho a vacaciones que se genera al año de trabajo.

Confirmar que además de los descansos mensualmente programados (derivados de la jornada atípica) los trabajadores que cumplan un año de trabajo podrán gozar de las vacaciones generadas, en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y competitividad Laboral, y Decreto Legislativo N° 713, Consolidación de la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexos Literal: Anexo 6 **Página:** 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se indica en los requerimientos de las bases, todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo con su propuesta técnica.

Se Aclara, en los requerimientos ITEM 1.7.1 / Obligaciones Generales / b) se indica que deberá presentar un cronograma de utilización de recursos. Asimismo este cronograma debe estar plasmado en el Plan de Trabajo.

Se precisa que el cronograma de utilización de recursos, el contratista deberá establecer los periodos de descanso o bajadas del personal, considerando lo establecido en el numeral 1.7.3 OTRA S RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR del requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité Especial en casos de fuerza mayor no atribuible al Supervisor como por ejemplo en caso de la demora en el inicio de los Servicios (mínimo 30 días desde la firma de contrato). Asimismo, indicar que se omitirá la penalidad por cambio de personal en caso de que haya paralizaciones de obra por más de 15 días, ya que esto no es atribuible al supervisor y/o modificaciones al contrato que afecten el normal desarrollo de la obra.

Los 2 casos antes mencionados se basan en que la Empresa Supervisora no puede obligar al personal de obra permanecer en una obra que se encuentra paralizada, lo cual no es atribuible al supervisor, más aun teniendo en cuenta que la Entidad no cubre estos honorarios siendo muy oneroso para cualquier empresa, salvo que la Entidad asegure que por estas razones se aprobará una prestación adicional para cubrir los honorarios de los profesionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo V Literal: Cláusula13 Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

El área usuaria precisa que la consulta esta referido a la etapa de ejecución contractual donde el accionar esta normado en la Ley y Reglamento, que conlleva a múltiples escenarios, causales y demás por lo tanto no corresponde su atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Jefe de Supervisión de Obra se acepte lo siguiente:

a) Reducir la experiencia de ocho (8) a cinco (5) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor oportunidad profesional y pluralidad de postores.

b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en: Jefe de Tramo I y/o Ingeniero Supervisor y/o Administrador de Contratos y/o Manejo Técnico Administrativo de los Contratos de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión y/o Responsable de Contratos y/o Asistente de Supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Referente a la pregunta b)

Se aceptará para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA se aceptará los siguientes cargos:

-Jefe de Tramo I y/o Ingeniero Supervisor.

No se aceptarán los cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la supervisión que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional JEFE DE SUPERVISIÓN también se aceptará para acreditar la experiencia requerida en:

-Jefe de Tramo I y/o Ingeniero Supervisor.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista en Metrados Valorizaciones Planeamiento y Costos se acepte lo siguiente:

a) Reducir la experiencia de seis (6) a tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor oportunidad profesional y pluralidad de postores.

b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

Metrados y Valorizaciones y/o Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Metrados, Costos, Valorizaciones e Informes y/o o la combinación de estos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse, además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico aprobado.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

b) Se acepta para cargo propuesto la combinación de estos en/de: Metrados, Costos, Valorizaciones e Informes.

Respecto a los otros cargos ya se encuentran considerados en las bases del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN METRADOS VALORIZACIONES, PLANEAMIENTO Y COSTOS también se aceptará para acreditar la experiencia requerida en:

- Metrados, Costos, Valorizaciones e Informes.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista en Suelos y Pavimentos se acepte lo siguiente:

- a) Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.
- b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Jefe de Laboratorio y/o Suelos y/o Pavimento y/o Mecánica de suelos y/o Suelos y Geotecnia y/o Suelos, Geología y Geotecnia o la combinación de estos.
- c) Confirmar que el término de Consultoría se refiere a ¿Consultoría de Obra¿ como dice en la nota que para el presente procedimiento de selección abarca los servicios de Elaboración de Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

Referente a la pregunta b)

No se aceptaran los cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Referente a la pregunta c)

Si se confirma que, el término Consultoría para la experiencia del personal se refiere a ¿Consultoría de Obra¿, debido a que comprende los servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista de Producción se acepte lo siguiente:

a) Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

Jefe de Laboratorio y/o Suelos y/o Pavimento y/o Mecánica de suelos y/o Suelos y Geotecnia y/o Suelos, Geología y Geotecnia o la combinación de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

b) NO SE ACEPTA

No se aceptarán los cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista Obras de Arte y Drenaje se acepte lo siguiente:

- a) Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.
- b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Estructuras y Obras de Arte y/o Puentes y/o Estructuras y Puentes y/o Estructuras Obras de Arte y Drenaje o la combinación de estos.
- c) Confirmar que el término de Consultoría se refiere a ¿Consultoría de Obra¿ como dice en la nota que para el presente procedimiento de selección abarca los servicios de Elaboración de Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

b) Los cargos requeridos para el Especialista Obras de Arte y Drenaje de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras y Obras de Arte y/o Puentes y/o Estructuras y Puentes y/o Estructuras Obras de Arte y Drenaje o la combinación de estos, ya se encuentra establecido en el requerimiento, por ello no corresponde pronunciarse sobre ello.

c) Si se confirma que, el término Consultoría para la experiencia del personal se refiere a ¿Consultoría de Obra¿, debido a que comprende los servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista de Control de Calidad se acepte lo siguiente:

- Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.
- Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Jefe de Laboratorio y/o Suelos y/o Pavimento y/o Mecánica de suelos y/o Suelos y Geotecnia y/o Suelos, Geología y Geotecnia o la combinación de estos.
- Se solicita confirmar que se aceptará la experiencia en Consultoría de Obra
- Se solicita confirmar que se aceptará su experiencia en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

b) NO SE ACEPTA

No se aceptarán los cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

c) Si se confirma que, el término Consultoría para la experiencia del personal se refiere a ¿Consultoría de Obra¿, debido a que comprende los servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.

d) Se precisa que la experiencia requerida para el Especialista de Control de Calidad, esta establecida que sea "En Supervisión y/o Ejecución de OBRAS SIMILARES, (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que los vehículos deben tener una antigüedad no mayor de tres (3) años contabilizados desde la fecha de la presentación de ofertas del procedimiento correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.3 **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

En las bases se establecen que las consideraciones a tener en cuenta respecto los vehículos: Los vehículos deben tener una antigüedad no mayor de DOS (02) años contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas del procedimiento correspondiente.

La antigüedad propuesta en el requerimiento (2 años), se ha determinado teniendo en cuenta que la prestación del servicio se desarrollará en un lugar con geografía y clima adversos, factores que requieren de vehículos que se encuentren en las mejores condiciones que garanticen y aseguren el cumplimiento de las normas de seguridad, en salvaguarda del traslado del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva confirmar que se aceptarán los siguientes términos como equivalentes a la ¿Supervisión de Obra¿, tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia del postor:

- Control y Vigilancia de Obras.
- Supervisión y Control de las obras.
- Asistencia Técnica y Dirección de obras.
- Asistencia Técnica a la Dirección de obra.
- Inspección y Vigilancia de las obras.
- Asistencia Técnica para la supervisión de las obras.
- Consultoría y Asistencia Técnica para el control de las Obras
- Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental y Supervisión de la ejecución de las Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales

Indicar que, en anteriores procesos de PROVIAS NACIONAL, se han admitido todos estos términos como equivalentes a ¿Supervisión de Obra¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Los términos equivalentes a:

- Control y Vigilancia de Obras
- Supervisión y Control de las Obras
- Asistencia Técnica y Dirección de Obras.
- Inspección y Vigilancia de las Obras
- Asistencia Técnica para la Supervisión de las Obras
- Consultoría y Asistencia Técnica para el Control de las Obras

Ya se encuentran incluidos como similares en el requerimiento inicial por lo que no corresponde pronunciarse sobre ellos.

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que para el presente proceso se aceptarán los servicios de consultoría cuya superficie de rodadura puede estar conformada por Tratamiento Superficial Bicapa y/o Pavimento Rígido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se debe entender lo establecido en el Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos; Sección: Suelos y Pavimentos:

10.6 De los pavimentos asfálticos en frío

Dentro de estas capas asfálticas en frío se encuentran los Tratamientos Superficiales Bicapa, Mortero Asfáltico o Lechada Asfáltica (Slurry Seal), Mircopavimentos en frío, Macadam asfáltico y las carpetas asfálticas en frío

10.7 De los pavimentos asfálticos en caliente

Los materiales para las mezclas asfálticas en caliente, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo N°4 (Pavimento Asfáltico) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente, respecto a los agregados gruesos, agregados finos, gradación y los tipos de cemento asfáltico. Asimismo se debe cumplir con los requisitos de equipo requerimientos de construcción, control de calidad y aceptación de los trabajos

Para el término Pavimento Rígido no corresponde a las características de una carpeta asfáltica en caliente, el cual corresponde a un Pavimento Flexible.

Adicionalmente, se ha solicitado que para es tipo de proyecto, la superficie de rodadura sea en carpeta asfáltica en caliente y sus similares definidos en el mismo documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Se solicita que, para el Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía, se acepte lo siguiente:

a) Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor oportunidad profesional y pluralidad de postores.

b) Confirmar que el término de Consultoría se refiere a ¿Consultoría de Obra¿ como dice en la nota que para el presente procedimiento de selección abarca los servicios de Elaboración de Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

c) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/ de:

Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización y/o Trazo, Topografía y diseño vial y/o explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial y/o topografía, trazo y explanaciones y/o trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización o la combinación de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

b) Si se confirma que, el término Consultoría para la experiencia del personal se refiere a ¿Consultoría de Obra¿, debido a que comprende los servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.

c) Se acepta el cargo en la combinación de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/ de: topografía, trazo y explanaciones y/o trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización o la combinación de estos. Siempre que cumpla con las demás condiciones establecidas en el requerimiento.

Respecto a los otros cargos ya se encuentran considerados en las bases primigenias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA EN TRAZO, EXPLANACIONES Y TOPOGRAFÍA, también se aceptará para acreditar la experiencia requerida en:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/ de: topografía, trazo y explanaciones y/o trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

señalización y/o topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización o la combinación de estos.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista de Medio Ambiente se acepte lo siguiente:

- a) Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.
- b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental
- c) Se solicita que acepte la profesión de Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ingeniero Agrícola y/o Minas y/o Químico y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero de Sistemas.
- d) Confirmar que el término de Consultoría se refiere a ¿Consultoría de Obra¿ como dice en la nota que para el presente procedimiento de selección abarca los servicios de Elaboración de Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

El profesional ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE.

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

b) Los cargos propuestos ya se encuentran en los requerimientos de las bases.

c) SE ACEPTA EN PARTE;

Se precisa que el título profesional de Ingeniería Agrícola e Ingeniería Civil se desprende la profesión de Ingeniero Agrícola e Ingeniero Civil respectivamente. Por lo tanto se acepta para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE la formación académica en:

- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Civil

Se indica que, Ingeniero en Gestión Ambiental ya se encuentra considerado en las bases primigenias.

Respecto a las otras formaciones académicas, no son aceptadas debido a que la formación académica propuesta no cumple con los cursos relacionados a la especialidad para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

d) Si se confirma que, el término Consultoría para la experiencia del personal se refiere a ¿Consultoría de Obra¿, debido a que comprende los servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Con ocasión de la integración de las bases se ampliara para el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE La Formación Académica de Ingeniero Agrícola las formaciones académicas de:

- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Civil.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista Responsable de Seguridad en Obra se acepte lo siguiente:

a) Reducir la experiencia de Seis (6) a Tres (3) años de experiencia mínima a fin de fomentar la mayor oportunidad profesional y pluralidad de postores.

b) Se acepte el cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Seguridad SOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente

c) Se solicita que acepte la profesión de Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Químico

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 2.3

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Referente a la pregunta a):

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria. que le procura cierto grado de confianza en su desempeño profesional.

Referente a la pregunta b):

Los cargos propuestos para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA ya se encuentran establecidas en los requerimientos de las bases

Referente a la pregunta c):

Las formaciones académicas de Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniero Ambiental e Ingeniero Agrícola ya se encuentran en los requerimientos de las bases.

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20524383901

Nombre o Razón social : URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:51:42

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo establecido en las Bases en el punto 2.7 Forma de Pago / Etapa II habiéndose establecido 60 días calendario para la elaboración de la Liquidación Final, se solicita considerar una valorización a los 30 días, con la entrega de un Informe de Avance. Debe tomarse en cuenta que el pago o la cancelación de la Etapa II sería contra la aprobación de la liquidación final.

Precisar el plazo de la Entidad para la aprobación de la Liquidación Final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S.E Literal: 2.7 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

De acuerdo a lo indicado en el ítem 1.7.14 Etapa II del Requerimiento se establece:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Etapa de Liquidación de Obra).

La Entidad debe cumplir con los Plazos establecidos en el artículo 209 del RLCE para la aprobación de la Liquidación Final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20566350760

Nombre o Razón social : PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. SUCURSAL EN EL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:55:40

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la superficie de rodadura ser en carpeta asfáltica en caliente Y/O pavimento de concreto hidráulico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20566350760

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. SUCURSAL EN EL PERU

Hora de envío : 18:55:40

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores, solicitamos confirmar y aclarar que se considerará como obras similares: las distintas denominaciones usadas para nombrar un proyecto: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación y/o creación y/o remodelación y/o habilitación y/o sustitución y/o la combinación de los términos anteriores ...

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Para la experiencia del postor en la especialidad, los términos similares de: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación ya se encuentran establecidos en los requerimientos de las bases.

No se aceptarán las terminologías restantes dado que las características no guardan relación a lo solicitado en los requerimientos de las bases. Sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas correspondan a lo indicado de servicios de consultoría de obras similares de acuerdo a lo estipulado en el literal C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20566350760

Nombre o Razón social : PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. SUCURSAL EN EL PERU

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 18:55:40

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

II. Condiciones Especificas de los TdR.

2.2 Condiciones de los Consorcios.

Con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y teniendo en cuenta que la cantidad de experiencia solicitada es muy alta, solicitamos se amplíe el número máximo de consorciados a 3 empresas, con un porcentaje mínimo de participación del 30%.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: -

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En el PRONUNCIAMIENTO N° 031-2022/OSCE-DGR, entre otros se menciona (...) "Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) ¿De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.¿.(...)"

En ese sentido, estando facultado la posibilidad que la Entidad establezca condiciones para la participación de proveedores bajo la figura de consorcio, se mantiene lo dispuesto por la Entidad en el numeral 2,2 Condiciones de los consorcios del Requerimiento de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:04:53

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

CONSULTA

Capítulo III REQUERIMIENTO

Numeral: 3.1 Términos de referencia

Item III Requisitos de Calificación

Página: 45 del archivo digital

Consulta.- En el Punto B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE ¿ FORMACIÓN ACADÉMICA, específicamente para el ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN se señala TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL. Agradeceremos ampliar la FORMACIÓN ACADÉMICA a profesionales de ingeniería a fines pero que tengan la experiencia solicitada, esto es acorde con la realidad de profesionales de ingeniería que se dedican a estos trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta porque no se detalla ni se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Tecnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:04:53

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

CONSULTA

Capítulo III REQUERIMIENTO

Numeral: 3.1 Términos de referencia

Item III Requisitos de Calificación

Página: 46 del archivo digital

Consulta.- En el Punto B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE ¿ FORMACIÓN ACADÉMICA, específicamente para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS se señala TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL. Agradeceremos ampliar la FORMACIÓN ACADÉMICA a profesionales de ingeniería a fines pero que tengan la experiencia solicitada (Ingeniería Industrial), esto es acorde con la realidad de profesionales de ingeniería industrial que se dedican a estos trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

La formación académica propuesta no se acepta porque no se detalla ni se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Tecnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:04:53

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Respecto del literal a) del numeral 1.7.2 de los Términos de Referencia, se solicita confirmar que si PROVIAS NACIONAL no se pronuncia sobre el Plan de Supervisión y Fiscalización en los plazos previstos, se entenderá que dicho plan ha sido aprobado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7.2 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Que de acuerdo al ítem 1.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS / ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA / a) Plan de Supervisión y Fiscalización. Se establece entre otros:

(...)

PROVIAS NACIONAL a través de la Dirección de Obras dentro de los Quince (15) días calendario siguientes, revisará y dará conformidad al Plan de Trabajo. De existir observaciones el plazo se ampliará en Cuatro (04) días hábiles para el levantamiento y cinco (05) días hábiles para revisión y conformidad. Su incumplimiento generara la aplicación de penalidades conforme al ítems 2.6 Otras Penalidades.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:04:53

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Respecto del numeral 1.7.10 de los Términos de Referencia, requerimos sustentar el plazo de 10 años de responsabilidad del supervisor, mas no un plazo menor y/u el mínimo de 7 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7.10 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

El plazo de 10 años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad, considerados en el numeral 1.7.10., en base a la responsabilidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Hora de envío : 19:04:53

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

El postor solicita reconsiderar que el límite máximo por toda penalidad, multa y/o sanciones sea equivalente al 10% del monto del contrato.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Las Penalidades están establecidas en el ítem 2.5 PENALIDADES y de acuerdo a lo establecido en el RLCE, que indica:

"La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente(.)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:04:53

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor tiene la facultad para finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios, en caso corresponda. Esto se debe a que, como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El contrato de supervisión de obra puede ser resuelto cuando se configure alguno de los supuestos contemplados por la normativa de contrataciones del Estado, dentro de los cuales se encuentran el caso fortuito y la fuerza mayor; asimismo, la Entidad puede resolver el contrato de supervisión ante la resolución del contrato de obra, en virtud de la vinculación que existe entre ambos contratos.

De acuerdo a la OPINION N° 157-2019/DTN en la que se indica entre otros:

2.1.4. De otra parte, corresponde señalar que la supervisión de la obra culmina con la recepción de dicha obra -para lo cual debe tenerse en cuenta el procedimiento de recepción de obra establecido en el artículo 178 del Reglamento-; debiendo pagarse la tarifa respectiva hasta la culminación de las prestaciones contractuales del supervisor de obra, en función de su ejecución real .

No obstante, debe tenerse en cuenta que cuando se haya previsto que las actividades del supervisor comprenden la liquidación de la obra, en aplicación del numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF), el referido contrato culmina en caso dicha liquidación sea sometida a arbitraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases, se adiciona al subíndice del párrafo segundo del ítem 1.7.11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

(...) y en base a la Opinión N°157-2019/DTN de la OSCE (...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:12:05

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Respecto del literal a) del numeral 1.7.2 de los Términos de Referencia, se solicita confirmar que si PROVIAS NACIONAL no se pronuncia sobre el Plan de Trabajo en los plazos previstos, se entenderá que dicho plan ha sido aprobado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7.2 Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Que de acuerdo al ítem 1.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS / ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA / a) Plan de Supervisión y Fiscalización. Se establece entre otros:

(...)

PROVIAS NACIONAL a través de la Dirección de Obras dentro de los Quince (15) días calendario siguientes, revisará y dará conformidad al Plan de Trabajo. De existir observaciones el plazo se ampliará en Cuatro (04) días hábiles para el levantamiento y cinco (05) días hábiles para revisión y conformidad. Su incumplimiento generara la aplicación de penalidades conforme al ítems 2.6 Otras Penalidades.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:36:25

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

CONSULTA

Capítulo III REQUERIMIENTO

Numeral: 3.1 Términos de referencia

Item III Requisitos de Calificación

Página: 80

En los TdR, pag. 80 consideran como servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

Así mismo en los TdR en unos de párrafos indican que ¿Es válida la experiencia de una carretera donde la superficie de rodadura principal es de asfalto en caliente, a pesar de que en algunos kilómetros de la vía supervisada haya tenido otro tipo de pavimento por existir sectores críticos¿.

Por lo que respetuosamente solicitamos ante el párrafo anteriormente descrito y que no exista diferencias de definición de Servicios de Consultoría se agregue la conjunción Y/O en ¿carpeta asfáltica en caliente y/o pavimento de concreto¿.

Definido en texto final como: ¿servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

3.1

III

80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100356270

Nombre o Razón social : CUMBRA INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:36:25

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

CONSULTA

Capítulo III REQUERIMIENTO

Numeral: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

Item C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿ FACTOR DE EVALUACION

Página: 97 ¿ 98 - 102

En los TdR, pag. 97, 98 y 102 (Cap IV Factor de Evaluación), consideran como servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

Así mismo en los TdR en unos de párrafos indican que ¿Es válida la experiencia de una carretera donde la superficie de rodadura principal es de asfalto en caliente, a pesar de que en algunos kilómetros de la vía supervisada haya tenido otro tipo de pavimento por existir sectores críticos¿.

Por lo que respetuosamente solicitamos ante el párrafo anteriormente descrito y que no exista diferencias de definición de Servicios de Consultoría se agregue la conjunción Y/O en ¿carpeta asfáltica en caliente y/o pavimento de concreto¿.

Definido en texto final como: ¿servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

3.2

C

97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre Y..

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

El requerimiento en el numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación señala:

Etapa II: Liquidación de Obra

Esta etapa corresponde a la actuación del Supervisor en el proceso de liquidación de la obra. El plazo considerado para esta etapa es de 60 días calendario (Elaboración propia y/o revisión de la liquidación presentada por el contratista).

En relacion al texto citado:

i) Agradeceré se confirme que la prestación consistirá en la elaboracion de la liquidación de la obra por parte del SUPERVISOR, indistintamente que el contratista la formule y remita a la Entidad en cumplimiento del numeral 209.1 del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ii) Respecto al texto entre parentesis agradeceré se precise en que casos el SUPERVISOR elaborará la liquidación o revisará la liquidacion presentada por el contratista (solo una de las dos).

iii) Respecto al plazo de 60 días calendario, desde cuando se contabilizará el plazo para que el supervisor elabore y entregue la liquidación de la obra y desde cuando para la revision de la liquidación entregada por el ejecutor.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7.1

Literal: 1.7.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Referente al punto i) y ii), considerando que no se ha considerado en el Formato N° 01 Estructura de Costos la elaboración de la Liquidación de Obra la cual estara a cargo del contratista se procedera a:

Eliminar del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado".

Referente al punto iii):

Se contabilizará un día después de haber recepcionado el documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

Se elimina del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Observación: Nro. 160

Consulta/Observación:

El requerimiento en el numeral 1.7.9 señala:

¿El proceso de liquidación de obra se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Modificado por D.S. N° 344-2018-EF, D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N°168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibida la obra el Supervisor presentará a PROVIAS NACIONAL la Liquidación de esta. Asimismo, dentro de los treinta (30) días de recibida la Liquidación presentada por el Contratista, el Supervisor se pronunciará sobre la misma¿.

Al respecto se observa que la modificación del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se dio mediante el Decreto Supremo N° 234-2022-EF publicado en ¿El Peruano¿ el 07.10.2022, vigente desde el 28.10.2022, el cual no se está referenciando en los términos de referencia.

Por otro lado, respecto al plazo que tendría el supervisor de la obra el numeral 209.1 del artículo 209 vigente dispone:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

(...)

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

En ese orden de ideas, siendo el plazo de ejecución de la obra de 1110 días, el plazo comparado entre 60 días y 1/10 del plazo de ejecución, el supervisor tendría como plazo máximo para presentar la liquidación 111 días y no 60 días como esta establecido en el requerimiento.

Por lo tanto, solicitamos al comité precisar dicho extremo del requerimiento, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7.9

Literal: A.2.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 209.1 Art. 209 Regla.de la Ley de Contratac.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Considerando que no se ha considerado en el Formato N° 01 Estructura de Costos la elaboración de la Liquidación de Obra la cual estara a cargo del contratista se procedera a:

Eliminar del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

1.7.9

A.2.2

48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 209.1 Art. 209 Regla.de la Ley de Contratac.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

Se elimina del numeral 1.7.1 para la Etapa II: Liquidación de Obra:

"Elaboración propia y/o"¿

y la nota

"Es de aplicación el numeral 164.3 del Artículo 164. Causales de resolución del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

En la FORMA DE PAGO, del requerimiento señala:

"Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional, sito en Jr. Zorritos 1203, distrito, provincia y departamento de Lima"

La nota al pie 22, dice:

¿Mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o por disposición de PROVIAS NACIONAL- MTC, los documentos que se tramiten ante la Entidad serán presentados de forma virtual (escaneados del original), para posteriormente y por indicación del contratante, ser entregados de manera física (documento escaneado)¿.

Se solicita confirmar que la presentación de los documentos para el trámite de pago se realizará solo de manera presencial a través de mesa de partes de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7.14

Literal: 1.7.14

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Con Memorandum (M) N° 119-2023-MTC/20.2 del 09.06.2023 informan entre otros:

(¿)

No obstante, hasta el 25 de mayo del 2023 estuvo vigente la declaratoria de emergencia sanitaria, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-2023-SA; siendo que, a partir del 26 de mayo del presente, no fue prorrogada por lo que ya no se encuentra vigente los ¿Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-CoV-2¿.

En ese sentido, se comunica a sus despachos, en calidad de áreas usuarias respecto a las contrataciones que requieren, tener en consideración al momento de elaborar sus requerimientos o respectos de los contratos vigentes, la no aplicación de los ¿Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-CoV-2¿, aspecto que coadyuvará el maximizar el valor de los recursos públicos.

(¿)

Por lo tanto, se eliminará la nota que indica:

Mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o por disposición de PROVIAS NACIONAL- MTC, los documentos que se tramiten ante la Entidad serán presentados de forma virtual (escaneados del original), para posteriormente y por indicación del contratante, ser entregados de manera física (documento escaneado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases, se eliminará del ítem 1.7.14 FORMA DE PAGO el subíndice del párrafo que indica:

Mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o por disposición de PROVIAS NACIONAL- MTC, los documentos que se tramiten ante la Entidad serán presentados de forma virtual (escaneados del original), para posteriormente y por indicación del contratante, ser entregados de manera física (documento escaneado).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

El requerimiento señala:

"El supervisor proporcionará a PROVIAS NACIONAL toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado para su difusión pública; principalmente INFOBRAS de la Contraloría General de la República y del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE."

La nota al pie 24 señala:

Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013

Al respecto se indica que la norma invocada se encuentra derogada; y, en ese sentido, la normativa vigente es la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL ¿Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas ¿ INFOBRAS¿, publicada en el diario oficial ¿El Peruano¿ el 23 de mayo de 2023.

Se solicita, actualizar con la normativa vigente en dicho extremo del requerimiento.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1.8.14 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Se eliminará la Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013 que se encuentra derogada.

y se agrega la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL ¿Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas ¿ INFOBRAS¿, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 185-2023-CG, que esta vigente,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases, se modifica el contenido del subíndice del 1.8.14:

Se eliminará:

Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013

Se agrega:

Directiva N° 005-2023-CG/GMPL ¿Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas ¿ INFOBRAS¿, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 185-2023-CG.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

El requerimiento señala:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA (40) PORCIENTO.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de SESENTA (60) POR CIENTO.

Con esas condiciones una sola convinacion cumpliría: Que uno de los consorciados oferte 40% y el otro 60% de participación en la ejecución del servicio. Vulnerando de esa manera el principio de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En el PRONUNCIAMIENTO N° 031-2022/OSCE-DGR, entre otros se menciona (...) "Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) ¿De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.¿.(...)"

En ese sentido, estando facultado la posibilidad que la Entidad establezca condiciones para la participación de proveedores bajo la figura de consorcio, se mantiene lo dispuesto por la Entidad en el numeral 2,2 Condiciones de los consorcios del Requerimiento de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3.1, PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, del requerimiento se indica lo siguiente:

Describe Cargos y Funciones del Cargo, para:

1. Jefe de Supervisión de Obra
2. Especialista en Metrados, Valorizaciones, (Planeamiento y costos).
3. Especialista de Producción.
4. Especialista en Estructuras - Puentes.
5. Especialista en Suelos y Pavimentos
6. Especialista en Túneles
7. Especialista en Geotecnia
8. Especialistas en Obras de Arte y Drenaje.
9. Especialista de Medio Ambiente
10. Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.
11. Especialista en Control de Calidad
12. Especialista de Topografía
13. Especialista Responsable de Contratos
14. Especialista Responsable de Seguridad en Obra

Mientras que, en el folio 45 respecto a los Requisitos de Calificación FORMACION ACADEMICA, se tiene:

1. Jefe de Supervisión de Obra
2. Especialista en Metrados, Valorizaciones, (Planeamiento y costos).
3. Especialista de Producción.
4. Especialista en Estructuras - Puentes.
5. Especialista en Suelos y Pavimentos
6. Especialista en Túneles
7. Especialista en Geotecnia
8. Especialistas en Obras de Arte y Drenaje.
9. Especialista de Medio Ambiente
10. Especialista en Control de Calidad
11. Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.
12. Especialista Responsable de Contratos
13. Especialista Responsable de Seguridad en Obra

Se solicita confirmar cuales son los profesionales requeridos para el servicio, a fin de consignarlos en nuestra oferta técnico económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Los Profesionales Claves requeridos para el servicio de supervisión de obra son los siguientes:

- Jefe de Supervisión de Obra
- Especialista en Metrados, Valorizaciones, (Planeamiento y costos).
- Especialista de Producción.
- Especialista en Estructuras - Puentes.
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista en Túneles
- Especialista en Geotecnia
- Especialistas en Obras de Arte y Drenaje.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Específico

2.3

2.3.1

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Especialista en Control de Calidad
- Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.
- Especialista Responsable de Contratos
- Especialista Responsable de Seguridad en Obra

Es ese aspecto, las formaciones académicas de los profesionales mencionados están establecidos en el numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE en los requerimientos de las bases.

Por otro ámbito, con ocasiones de integración de las bases se suprimirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional del literal II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS al profesional "Especialista de Topografía", dado que en la estructuración de las bases ya se está considerando al Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se suprimirá en el numeral 2.3.1 Personal Profesional del literal II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS al profesional "Especialista de Topografía" y su descripción el cual indica lo siguiente: "Responsable del control y fiscalización de los trabajos topográficos de la obra vial y de la construcción de túneles (Replanteo y control de ejes y niveles de las estructuras proyectadas). Desarrolla otras funciones inherentes al cargo."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

En el literal a., EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA, del requerimiento, se indica:

- 03 Unid. GPS Navegador
- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas posr cada estación.

...

Sin embargo, en los "Requisitos de Calificación".- Equipamiento Estratégico del folio 53 se indica lo siguiente:

- 02 Unid. GPS Navegador
- 01 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

...

Se solicita indicar la cantidad exacta del equipamiento estratégico, a fin de consignarlos en nuenstra oferta técnico económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a Pag.63 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Dado que se está solicitando 2 Especialistas en Trazo, Explanaciones y Topografía, 2 Asistentes Técnicos de Topografía y 4 Auxiliares de Topografía, se debe confirmar que la cantidad de los equipos de topografía quedarán de la siguiente manera:

- 02 Unid. GPS Navegador
- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

Por lo tanto, con ocasiones de integración de las bases se modificará el literal a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA del numeral 2.4 DEL EQUIPAMIENTO y del numeral B.3 EQUIPOS ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACION la cantidad de unidades de GPS Navegador y de Estación Total, la cual estaría comprendido de la siguiente manera:

- 02 Unid. GPS Navegador
- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se modificará el literal a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA del numeral 2.4 DEL EQUIPAMIENTO la cantidad de unidades de GPS Navegador, la cual estaría comprendido de la siguiente manera:

- 02 Unid. GPS Navegador

Con ocasiones de integración de las bases se modificará el literal a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA del numeral B.3 EQUIPOS ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACION la cantidad de Estación Total, la cual estaría comprendido de la siguiente manera:

- 02 Unid. Estación Total, Incluye 2 prismas por cada estación.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

En el literal c., VEHICULOS OPERADOS, del requerimiento, se indica:

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4X4 Doble Cabina: cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina).GPS Navegador
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: (Equipada conRadio, GPS y Jaula Interior).

Sin embargo, en los "Requisitos de Calificación".- Equipamiento Estratégico del folio 53 se indica lo siguiente:

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4X4 Doble Cabina: Operadas y Equipadas con Jaula antivuelco, circulina y dotado de equipo de comunicación.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: Operadas y equipadas con radio.

Se solicita al comité indicar la cantidad exacta del equipamiento estratégico, a fin de consignarlos en nuenstra oferta técnico económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** c pag.63 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El formato 01 de los requerimientos de las bases indica que la cantidad de Camionetas 4x4 y Minibús son de 07 y 02 respectivamente.

Sin embargo, con ocasiones de integración de las bases se modificará la descripción:

2.4 DEL EQUIPAMIENTO / C. VEHICULOS OPERADOS

- 07 Unid. Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFACIÓ

- 07 Unid. Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases se modificará la descripción en:

2.4 DEL EQUIPAMIENTO / C. VEHICULOS OPERADOS

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4x4 Pick Up Doble Cabina: cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alama de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO del numeral III. REQUISITOS DE CALIFACIÓ

- 07 Unid. Camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina: Operadas y equipadas con jaula antivuelco, circulina y dotado de equipo de comunicación. Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Equipada con Radio, GPS, Jaula Interior, Barra antivuelco, Alarma de Retroceso, circulina). Inc. Operador, Combustible y Seguros.
- 02 Unid. Minibús mínimo 10 pasajeros: Operadas y equipadas con radio (Equipada con Radio, GPS y Jaula Interior). Inc. Operador, Combustible y Seguros.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Con relación la Penalidad N° 14, del ítem "OTRAS PENALIDADES", en la descripción del procedimiento, se indica: "Según Informe del Administrador del Contrato"; sin embargo, en las bases estándar, se precisa lo siguiente: "Según informe del comité de recepción".

Por lo tanto, se solicita al comité aclarar dicho extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal: 2.6

Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara lo siguiente:

Según la Penalidad N° 14, del ítem 2.6 OTRAS PENALIDADES, en la parte de "Procedimiento", de los Términos de Referencia, se establece: "Según informe del Administrador del Contrato", el mismo que ha sido trasladado a las Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Tuneles, según las bases (numeral 2.3.1) es "Responsable del control y fiscalización de los trabajos de Construcción de túneles y otros relacionados a su especialidad. Verifica los diseños y trabajos complementarios. Desarrolla otras funciones inherentes al cargo."

Pero, la restricción del numeral III.B.2, experiencia del profesional "En elaboración en estudios definitivos o expedientes técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras similares...", limitaría la participación de profesionales del sector de minería que son también especialista en tuneles, en el caso de minería subterránea (socavon), o los que tienen experiencia en tuneles de centrales hidroeléctricas, tuneles en puertos (Puerto de Chancay), entre otros.

Asimismo, se debe considerar que en el Perú, no se han desarrollado muchos túneles viales, siendo imposible encontrar en el mercado un Especialista en Tuneles con 8 años de experiencia. Además, en proyectos similares la experiencia requerida por la Entidad, de esta especialidad ha sido menor, por ejemplo:

CP N° 033-2020-MTC/20 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARIA ¿ SANTA TERESA ¿ PUENTE HIDROELÉCTRICA MACHU PICCHU¿: la experiencia solicitada en Tuneles es de 2 años para un Tunel de 1,700 metros de longitud y aceptaban las profesiones de Ing Civil o Ing. Geologo o Ing de Minas.

CPI N° 001-2018-MTC/20 BID-PROVIAS NACIONAL - Contratación de Firma para el desarrollo de la Consultoría: Supervisión del: "Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial Huánuco - La Unión - Huallanca -- Dv. Antamina/Emp. E 3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina" - CPI N° 001-2018-MTC/20: la experiencia solicitada es de 5 años para un Tunel de 580 metros de longitud y aceptaban las profesiones de Ing Civil o Ing. Geologo o Ing de Minas.

Considerando la embergadura de la presente supervisión (32 ampliaciones mas de 32 sectores de tuneles) solicitamos se considere 02 años en experiencia similares y/o experiencia en tuneles en minería y/o tuneles hidroeléctrico y/o tuneles en puertos y Estudios geotécnicos o la combinación, para profesionales en Ing Civil o Ing. Geologo o Ing de Minas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B.2

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA EN PARTE:

Para el ESPECIALISTA EN TÚNELES, de modificará:

Experiencia mínima de 06 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:(...)

Por lo tanto, con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 06 años como (...)

Se aceptará la Formación Académica para el cargo de Especialista en Túneles además, la profesión de:

- Ingeniería de Minas

Las formaciones académicas restante propuesta no se aceptan porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Con ocasiones de integración de las bases, se adicionará el literal B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE / FORMACIÓN ACEDÉMICA / N° 6 / CARGO ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Ingeniería de Minas (...)

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 08 06 años como (...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Considerando que en el Perú, no se han desarrollado muchos túneles viales, siendo imposible encontrar en el mercado un Especialista en Túneles de profesión Ing. Civil que tenga 8 años de experiencia en obras similares. Además teniendo en cuenta, que en proyectos similares convocado por la Entidad para la misma especialidad se consideró otras profesiones, por ejemplo; en el CP N° 033-2020-MTC/20 y CPI N° 001-2018-MTC/20 BID-PROVIAS NACIONAL para el Especialista en Túneles se aceptaron las profesiones de Ing Civil o Ing. Geologo o Ing de Minas.

En ese sentido, solicitamos validar para el Especialista en Túneles los título profesionales de Ing Civil o Ing. Geologo o Ing de Minas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA EN PARTE:

Para el ESPECIALISTA EN TÚNELES, de modificará:

Experiencia mínima de 06 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:(...)

Por lo tanto, con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 06 años como (...)

Se aceptará la Formación Academina para el cargo de Especialista en Túneles ademas, la profesión de:

- Ingeniería de Minas

Las formaciones académicas restante propuesta no se aceptan porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Tecnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se adicionará el literal B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE / FORMACIÓN ACEDEMICA / N° 6 / CARGO ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Ingeniería de Minas (...)

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 08 06 años como (...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

De acuerdo a las funciones del cargo descritas en el numeral 2.3.1; para el Especialista Responsable de Contratos, solicitamos que se considere el cargo de Especialista en manejo técnico administrativo de contrato de obra, como lo ha considerado la Entidad en procesos similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Para el ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS, se aceptará los siguientes cargos de para obras generales en/de:

- Especialista en manejo técnico administrativo de contrato de obra

No se aceptaran los demás cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional ESPECIALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS también se aceptará los siguientes cargos:

- Especialista en manejo técnico administrativo de contrato de obra

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20101345018

Nombre o Razón social : HOB CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 19:50:45

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

En la experiencia del Postor en la Especialidad, define servicios de consultoria de obras similares a las siguientes: "... cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas."

Consideramos con el fin de no limitar la participación de postores, se considere "... cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, sean obras públicas o privadas." Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y cuando se acredite con documentación sustentatoria, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará los requerimientos de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se eliminará el conector "y" y se agregará conector "y/o"

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obras similares las siguientes: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, cuya superficie de rodadura sea en Carpeta asfáltica en caliente y/o Pavimento de concreto hidráulico, pudiendo ser públicas y/o privadas. No se admitirá experiencia en obras viales urbanas.

(...)

Se agregara conector y/o seguido de Pavimento de concreto hidráulico

(...)

En los casos que la denominación sea diferente a la establecida en los términos señalados como equivalentes de "Carpeta Asfáltica en Caliente" y/o ¿Pavimento de concreto hidráulico¿, se tomarán como similares, siempre y..

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

SE ADJUNTA EXCEL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

De acuerdo a los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de Contrataciones se establece que las empresas registradas en el repyme se acogen a la retención del 10% en reemplazo de la carta fianza o póliza de caución como garantía de fiel cumplimiento. Por lo que se debe cumplir como lo indica la ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.2 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Sección Específica, numeral 2.4 , en la nota Importante: En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Por otro lado, el numeral 1.7.12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO del requerimiento se ha contemplando la figura del Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, el cual indica que:

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

La retención indicada, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que para el presente proceso las empresas registradas en el repyme bastará con la retención del 10% en reemplazo de la carta fianza o póliza de caución como garantía de fiel cumplimiento para firma de Contrato tal como se señala en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.2 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Sección Específica, numeral 2.4 , en la nota Importante: En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Por otro lado, el numeral 1.7.12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO del requerimiento se ha contemplado la figura del Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, el cual indica que:

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

La retención indicada, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20100913225	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:51:10

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que de acuerdo a la norma vigente, específicamente al Art. 148 del Reglamento, también será válida presentar póliza de caución además de carta fianza, tanto para la garantía de fiel cumplimiento del contrato como para el adelanto directo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

En los requerimientos de las bases indica lo siguiente:

1.7.12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .

Se modificará

(..) (mediante carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago (..))

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el numeral 1.7.12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .

Se modificará

(...) (mediante carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago) (...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20100913225	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:51:10

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que sólo se presenta el Anexo 6 en la Oferta Económica, ya que el desagregado de la estructura de costos se presentará al perfeccionamiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

De acuerdo a lo indicado en las Bases estándar 2.2.2. SOBRE N° 2- OFERTA ECONOMICA / Importante:

¿ La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que en reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso: ¿ La Entidad podrá autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el contrato ? Esto en relación a lo estipulado en el literal a) del sub numeral 2.1.6 del numeral 2.1 del artículo 2, de la Ley N° 31696 ¿LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO¿ y el Decreto Legislativo N° 1553.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

En el numeral 1.7.12 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO de los requerimientos de las bases se establece:

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

La retención indicada, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

En base al Decreto Legislativo N°1553.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Ingeniero Jefe de Supervisión de ocho (08) años a cuatro (04) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Producción de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Considerando que el Especialista de producción para el Equipo Supervisor no es de empleo común en el Perú para las empresas supervisoras, solicitamos se permita validar como experiencia para este profesional como

* Asistente del Jefe de Supervisión y/o

* Responsable de control de materiales y/o

* Ingeniero o responsable de Oficina técnica en procesos constructivos

a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.2

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptarán los cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Estructuras - Puentes de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Suelos y Pavimentos de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.2

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Túneles de ocho (08) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA:

Para el ESPECIALISTA EN TÚNELES, de modificará:

Experiencia mínima de 06 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:(...)

Por lo tanto, con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 06 años como (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasiones de integración de las bases, se modificará el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para el ESPECIALISTA EN TÚNELES:

(...) Experiencia mínima de 08 06 años como (...)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar para el caso del Especialista en Túneles, se permita presentar además de ingenieros civiles a ingenieros geólogos,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Las formaciones académicas propuestas no se aceptan porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Técnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Geotecnia de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Obras de Arte y Drenaje de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Medio Ambiente de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Control de Calidad de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista de Trazo, Explanaciones y Topografía de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20100913225	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:51:10

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Respecto al cargo de Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía, Favor confirmar que también se aceptará su experiencia en Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se debe tener en cuenta que todo personal clave y no clave debe acreditar la experiencia como lo estipula los requerimientos de las bases, dependiendo del especialista, deberá cumplir lo indicado para acreditar la experiencia solicitada, debido a la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se Sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista Responsable de Contratos seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Considerando que el PROMEDIO de duración de las Obras similares ejecutadas en el Perú en los últimos años ha sido de 3 a 4 años en PROMEDIO, solicitamos como Apertura y consideración a este promedio a fin de promover y fomentar una mayor y plural concurrencia de postores, solicitamos se sirva reducir el tiempo de experiencia al Especialista Responsable de Seguridad en Obra de seis (06) años a tres (03) años en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se acepta la disminución de años de experiencia, debido a que la Entidad a través del área usuaria, ha considerado que los profesionales como personal clave para la presente contratación, deben tener mayor experiencia, por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Además que previo a la convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad ha verificado la pluralidad de postores, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, con los requisitos establecidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Respecto al cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN Favor confirmar que también se aceptará los siguientes cargos:

* Jefe de la División de Obras en Supervisión y/o

* Jefe de Subtramo y/o

* Coordinador de Obra y/o Supervisión y/o

* Coordinador General de Supervisión y/o

* Jefe de Equipo Técnico de Supervisión y/o

* Gerente de Supervisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.2

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Los cargos requeridos para el Jefe de Supervisión: Gerente de Supervisión, ya se encuentra establecido en el requerimiento, por ello no corresponde pronunciarse sobre ello.

SE ACEPTA PARCIAL:

Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, se aceptará los siguientes cargos:

- Jefe de Subtramo

Siempre que cumpla con las demás condiciones establecidas en el requerimiento.

Asimismo, no se aceptarán los demás cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de las bases se incluirá para la integración:

Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, se aceptará los siguientes cargos:

- Jefe de Subtramo

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el cargo de Especialista de Metrados y valorizaciones, Planeamiento y Costos que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en los cargos indicados en las bases. Además de ello pudiendo ser en/de:

* Metrados y/o costos y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Programacion

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptarán los cargos propuestos de forma individual, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el cargo de Especialista de Suelos y Pavimentos que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en los cargos indicados en las bases. Además de ello pudiendo ser en/de:

* Suelos y/o pavimentos

* Control de Calidad

* Laboratorio de Suelos y asfalto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Los cargos para el ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos de:

Suelos y Pavimentos se cuentan establecidos en los requerimientos de las bases. Por tanto no nos pronunciaremos ante ello.

No se aceptaran los cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el cargo de Especialista en Estructura de Puentes que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en los cargos indicados en las bases en Supervisión y/o Ejecución de Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores de Puentes vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

el cargo de Especialista en Estructura de Puentes, no forma parte de este requerimiento, sin embargo nos pronunciaremos sobre Especialista en Estructuras - Puentes.

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes Vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera, debido a la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

Respecto al cargo de Especialista en Estructura de Puentes, Favor confirmar que también se aceptará su experiencia en Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de obras de Puentes Vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

el cargo de Especialista en Estructura de Puentes, no forma parte de este requerimiento, sin embargo nos pronunciaremos sobre Especialista en Estructuras - Puentes.

NO SE CONFIRMA:

Se debe tener en cuenta que todo personal clave y no clave debe acreditar la experiencia como lo estipula los requerimientos de las bases, dependiendo del especialista, deberá cumplir lo indicado para acreditar la experiencia solicitada, debido a la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el cargo de Especialista en Obras de Arte y Drenaje que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en los cargos indicados en las bases. Además de ello pudiendo ser en/de:

* Estructuras y/o

* Obras de Arte y/o

* Puentes y/o

* Obras de Arte y drenaje

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.2

Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los cargos requeridos para el Especialista en Obras de Arte y Drenaje en Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Puentes y/o Obras de Arte y drenaje, ya se encuentra establecido en el requerimiento, por ello no corresponde pronunciarse sobre ello.

NO SE ACEPTA:

No se aceptarán los demás cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el cargo de Especialista en Obras de Arte y Drenaje que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en los cargos indicados en las bases en Supervisión y/o Ejecución de Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores de Puentes vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes Vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera, debido a la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

Respecto al cargo de Especialista en Obras de Arte y Drenaje, Favor confirmar que también se aceptará su experiencia en Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de obras de Puentes Vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes Vehiculares y/o Intercambios y/o Viaductos no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera, debido a la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el caso de Especialista de Medio Ambiente, que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en la misma especialidad exigida en las bases y además de ello pudiendo ser en/de:

¿ Evaluación Ambiental y/o

¿ Ambiental de obras viales y/o

¿ Impacto Ambiental y/o

¿ Seguridad y medio Ambiente y/o

¿ SSOMA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Los cargos requeridos para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Impacto Ambiental, ya se encuentran establecidos en el requerimiento, por ello no corresponde pronunciarse sobre ello.

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

Se acepta los cargos requeridos para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Evaluación Ambiental y/o Ambiental de Obras Viales.

Siempre que cumpla con las demás condiciones establecidas en el requerimiento.

Asimismo, no se aceptarán los demás cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de las bases se incluirá para la integración:

Para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Evaluación Ambiental y/o Ambiental de Obras Viales.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el cargo de Especialista en Control de Calidad que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en los cargos indicados en las bases. Además de ello pudiendo ser en/de:

* Laboratorio y/o Laboratorista y/o

* Control de Materiales y/o

* Suelos y Pavimentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.2

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara

Los cargos requeridos para el Especialista en Control de Calidad de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en/de: Laboratorio, ya se encuentra establecido en el requerimiento, por ello no corresponde pronunciarse sobre ello.

NO SE ACEPTA

No se aceptarán los demás cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar para el caso de Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía, que también será válida la experiencia adquirida como Ingeniero topógrafo y/o Especialista en Control Topográfico en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura Vial de Carreteras o la combinación de estos en la misma especialidad exigida en las bases y además de ello pudiendo ser en:

¿ Trazo, Topografía y/o

¿ Diseño Vial y/o

¿ Seguridad y/o

¿ Señalización y/o

¿ Movimiento de tierras y/o

¿ Explanaciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Los cargos requeridos para el ESPECIALISTA DE TRAZO, EXPLANACIONES Y TOPOGRAFÍA de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Trazo y Topografía, ya se encuentra establecido en el requerimiento, por ello no corresponde pronunciarse sobre ello.

Se acepta parcialmente:

Para el ESPECIALISTA DE TRAZO, EXPLANACIONES Y TOPOGRAFÍA se aceptan los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

-Trazo, Topografía y movimiento de tierras y explanaciones

Siempre que cumpla con las demás condiciones establecidas en el requerimiento.

No se acepta

No se aceptarán los demás cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de las bases se incluirá para la integración:

Para el ESPECIALISTA DE TRAZO, EXPLANACIONES Y TOPOGRAFÍA se aceptan los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

-Trazo, Topografía y movimiento de tierras y explanaciones

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

Solicitamos se permita acreditar también la experiencia del personal en los cargos respectivos y validos como ASISTENTES en las diferentes especialidades de acuerdo al cargo que se presentan, para el personal clave requerido, duplicando el tiempo exigido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptarán la experiencia adquirida como asistente, toda vez que, las funciones realizadas como asistente, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

Respecto a la formación academica del personal clave, solicitamos sea valido acreditar las siguientes profesiones para las especialidades de:

a) Especialista Ambiental también sea válido presentar a Licenciados en biología y/o Ingenieros civiles con la experiencia requerida. Puesto que basado en su formación están preparados para ese ámbito de acción .

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

El profesional ESPECIALISTA AMBIENTAL no figura en los requerimientos de las bases. Sin embargo, nos pronunciaremos de los cargos solicitados en referencia al ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE.

Se entiende que el título de Ingeniero Civil corresponde al Título profesional de las formaciones de Ingeniería Civil. Por lo tanto, Para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE, se aceptará la siguientes formaciones académica de título profesional en/de:

- Ingeniería Civil

La formación académica propuesta restante no se acepta porque no se aprecia en la curricula o formación profesional cursos relacionados con lo requerido para el personal clave que participará en la ejecución de prestación.

La formación académica es parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial para las soluciones propuestas en las diversas especialidades del expediente Tecnico para la supervisión de la obra, por tanto la entidad esta facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la supervisión de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se ampliara para el ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE La Formación Académica de Ingeniero Agrícola las formaciones académicas de:

- Ingeniería Civil.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20100913225	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:51:10

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

Solicitamos se permita acreditar experiencia del personal como coordinadores y/o responsables en los cargos respectivos en las diferentes especialidades de acuerdo al cargo que se presentan, para el personal clave requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página:** 68
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptarán los cargos propuestos, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido, no cumplirían con la experiencia mínima solicitada por la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Por otro lado, la experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

Para todo el personal, Sírvase confirmar que es valido acreditar su experiencia ya sea en Supervisiones de Obra como en Ejecución de Obras, de acuerdo a lo requerido según el puesto a presentarse y sea en obras similares o generales según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo tanto, no se puede aceptar el término de Ejecución de Obras para acreditar la experiencia solicitada en los requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el tiempo de antigüedad de los equipos (donde se requiere antigüedad) de dos (02) a 4 o 5 años contabilizados a la fecha de presentación de ofertada fin de cumplir con el Equipamiento Estratégico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

Se indica que, en los requerimientos de las bases se indica que la antigüedad para los vehículos operados no debe ser mayor a DOS (02) años contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas del procedimiento correspondiente.

La antigüedad propuesta en el requerimiento (2 años), se ha determinado teniendo en cuenta que la prestación del servicio se desarrollará en un lugar con geografía y clima adversos, factores que requieren de vehículos que se encuentren en las mejores condiciones que garanticen y aseguren el cumplimiento de las normas de seguridad, en salvaguarda del traslado del personal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el termino de Similar, también se consideran como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras en /de: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS), DE CARRETERAS Y/O RED VIAL Y/O RED VIAL DEPARTAMENTAL o REGIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: C **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Las bases han establecido para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Sin embargo, respecto a los términos Red vial, departamental o Regional, el postor deberá tener en cuenta lo indicado en la nota importante:

En los casos en que las experiencias no precisen que las obras son en carreteras, o precisen que son vías, autopistas, autovías u otros términos diferentes, se deberá acreditar con documentos que sustenten fehacientemente su similitud, y que no se trata de una obra de construcción de avenidas, arterias, calles, jirones, alamedas, urbanizaciones o similares a nivel de asfalto dentro de una ciudad o centro poblado. Mientras que para el caso de contratos ejecutados tanto en el Perú como en el extranjero cuya denominación que incluya el término carretera no se requerirá mayor sustento porque queda sobreentendido que si se trata de vías interurbanas están ubicadas fuera del ámbito urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el termino Similar, tambien se consideran como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras en /de: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS) de PUENTES VEHICULARES

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: C **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Se consideran para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Por lo indicado, el presente proceso corresponde a un proyecto de carretera, por lo que la experiencia en supervisión de obras de Puentes Vehiculares no es suficiente para garantizar la buena supervisión de este proyecto de carretera, debido a la naturaleza propia y el nivel de complejidad de la obra a ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el termino Similar también se consideran como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras en /de: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS), de Vías expresas y/o Intercambios viales y/o Pasos a Desnivel

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** C **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Las bases han establecido para este proceso como experiencia similares a los siguientes: "Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento(..)" según lo establecido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Sin embargo, respecto a los términos Vías expresas y/o Intercambios viales y/o Pasos a Desnivel, el postor deberá tener en cuenta lo indicado en la nota importante:

En los casos en que las experiencias no precisen que las obras son en carreteras, o precisen que son vías, autopistas, autovías u otros términos diferentes, se deberá acreditar con documentos que sustenten fehacientemente su similitud, y que no se trata de una obra de construcción de avenidas, arterias, calles, jirones, alamedas, urbanizaciones o similares a nivel de asfalto dentro de una ciudad o centro poblado. Mientras que para el caso de contratos ejecutados tanto en el Perú como en el extranjero cuya denominación que incluya el término carretera no se requerirá mayor sustento porque queda sobreentendido que si se trata de vías interurbanas están ubicadas fuera del ámbito urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el termino Similar también se consideran como servicios de consultoría de obra similares a los los servicios indicados en la bases cuya superficie de rodadura sea en carpeta asfáltica en caliente, y/o TSB y/o de Pavimento Rígido

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: C Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

El término carpeta asfáltica en caliente ya se encuentra en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

NO se acepta

Para el término TSB, el postor no a especificado el significado de las siglas, por lo tanto no correspondería pronunciarse al respecto.

No se acepta

Para el término Pavimento Rígido no corresponde a las características de una carpeta asfáltica en caliente, el cual corresponde a un Pavimento Flexible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

Para todo el personal, Sírvese confirmar que es valido acreditar su experiencia ya sea en Supervisiones de Obra como en Ejecución de Obras, de acuerdo a lo requerido según el puesto a presentarse y sea en obras similares o generales según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA:

Respecto a la precisión de que abarca la definición de obras en general, se informa que no existe esta definición en las bases estandar ni en pronunciamientos del OSCE, ya que como se describe son obras en generales y listarlas generaría que pueda haber alguna omisión que invalidaría el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Observación: Nro. 214

Consulta/Observación:

De acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento de la Ley , el supervisor deberá de absolver las consultas que formule el contratista de acuerdo a su naturaleza y alcance según el artículo 187 del RLCE, ahora bien, si las consultas requieren opinión del proyectista éstas deberán ser canalizadas por intermedio de la Entidad de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 193. Por lo tanto, las consultas deberán ser absueltas de acuerdo al artículo 193 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8.7 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 193 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Consulta formulada no es precisa, sin embargo se aclara:

De acuerdo a lo indicado en el ítem 1.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS / ETAPA I,- SUPERVISOR DE OBRA en los ítems:

(...)

k) Ante un requerimiento del contratista o por iniciativa propia ante la necesidad de aclarar un tema, canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 193 - Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.

(...)

hh) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.

(...)

ss) En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Observación: Nro. 215

Consulta/Observación:

Dentro de las facultades del supervisor según el artículo 187, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, por lo tanto, el supervisor solo podrá efectuar recomendaciones al proyecto, y de encontrarse la necesidad de efectuar algún tipo de corrección al diseño del proyecto (expediente técnico), deberá ceñirse de acuerdo al artículo 193 y artículo 205 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8.8 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 193 Y 205 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado me

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Consulta formulada no es precisa, sin embargo se aclara:

De acuerdo a lo indicado en el ítem 1.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS / ETAPA I,- SUPERVISOR DE OBRA en los ítems:

(...)

k) Ante un requerimiento del contratista o por iniciativa propia ante la necesidad de aclarar un tema, canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 193 - Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.

(...)

hh) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.

(...)

ss) En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Observación: Nro. 216

Consulta/Observación:

Dentro de las facultades del supervisor según el artículo 187, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, por lo tanto, el supervisor solo podrá efectuar recomendaciones al proyecto, y de encontrarse la necesidad de efectuar algún tipo de complementaciones al diseño del proyecto (expediente técnico), deberá ceñirse de acuerdo al artículo 193 y artículo 205 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8.9 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 193 Y 205 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado me

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Consulta formulada no es precisa, sin embargo se aclara:

De acuerdo a lo indicado en el ítem 1.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS / ETAPA I,- SUPERVISOR DE OBRA en los ítems:

(...)

k) Ante un requerimiento del contratista o por iniciativa propia ante la necesidad de aclarar un tema, canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 193 - Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.

(...)

hh) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.

(...)

ss) En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Jefe de Supervisión, también se acepte la experiencia como:
- Jefe de Supervisión Adjunto. - Administrador de Contrato.
- Coordinador de Supervisiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista en Metrados, Valorizaciones, Planeamiento y Costos, también se acepte la experiencia como:
- Coordinador - Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptarán los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista de Producción, también se acepte la experiencia como:
- Coordinador - Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialistas en

Estructuras - Puentes, también se acepte la experiencia como:

Coordinador - Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista en Suelos y

Pavimentos, también se acepte la experiencia como:

Coordinador

- Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista en Túneles, también se acepte la experiencia como:
- Coordinador - Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista en Geotecnia, también se acepte la experiencia como:
- Coordinador - Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialistas en Obras de

Arte y Drenaje, también se acepte la experiencia como:

Coordinador

- Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista de Medio

Ambiente, también se acepte la experiencia como:

- Coordinador

- Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los cargos propuestos, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista en Control de

Calidad, también se acepte la experiencia como:

- Coordinador

- Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista en Trazo,

Explanaciones y

Topografía, también se acepte la experiencia como:

Coordinador

- Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista Responsable

de Contratos, también se acepte la experiencia como:

Coordinador

- Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20100913225

Nombre o Razón social : JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 20:51:10

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se solicita complementar en las Bases Integradas que para el personal Especialista Responsable

de Seguridad en Obra, también se acepte la experiencia como:

Coordinador - Asistente

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA:

No se aceptaran los demás cargos propuestos debido que las actividades de los cargos de la consulta no correspondería a las actividades del cargo solicitado descritas en los requerimientos de las bases para la supervisión de la obra, sin embargo, para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitadas, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional, de acuerdo a lo estipulado en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código :	20136833368	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES	Hora de envío :	22:55:26

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Solicitamos para el especialista de Producción sea valida la expeiencia en obras en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 88**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA

Se debe tener en cuenta que todo personal clave y no clave debe acreditar la experiencia como lo estipula los requerimientos de las bases, dependiendo del especialista, deberá cumplir lo indicado para acreditar la experiencia solicitada, debido a la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20136833368

Nombre o Razón social : GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 22:55:26

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

Solicitamos para el especialista en Túneles sea valida la experiencia en obras en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA

Se debe tener en cuenta que todo personal clave y no clave debe acreditar la experiencia como lo estipula los requerimientos de las bases, dependiendo del especialista, deberá cumplir lo indicado para acreditar la experiencia solicitada, debido a la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-MTC-20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Supervisor de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz

Ruc/código : 20136833368

Nombre o Razón social : GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 22:55:26

Observación: Nro. 232

Consulta/Observación:

Solicitamos se aumente el numero máximo de consorciados hasta tres (03), puesto la convocatoria presenta un Valor Referencial alto (S/ 30,824,131.36), en comparación a otros procesos de Provias Nacional convocados anteriormente, lo que provoca que para cumplir los factores de Evaluación se requiera una capacidad de Experiencia del postor de 2.5 veces el valor referencial (S/ 77,060,328.40), restringiendo la participación de algunas empresas locales, por el monto alto de Experiencia del Postor solicitado, a sabiendas que en el Perú son pocos los servicios de consultoría de obras con un valor referencial similar a la presente convocatoria. lo cual vulnera el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en sus ítems a) y b):

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En el PRONUNCIAMIENTO N° 031-2022/OSCE-DGR, entre otros se menciona (...) "Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) ¿De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.¿.(...)"

En ese sentido, estando facultado la posibilidad que la Entidad establezca condiciones para la participación de proveedores bajo la figura de consorcio, se mantiene lo dispuesto por la Entidad en el numeral 2,2 Condiciones de los consorcios del Requerimiento de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna